

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTE Diputado Efraín Ramos Ramírez			
Año IV	Primer Periodo Ordinario	LIX Legislatura	Núm.

**SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL
15 DE FEBRERO DE 2012**

SUMARIO

ASISTENCIA Pág. 04

ORDEN DEL DÍA Pág. 04

ACTAS Pág. 04

COMUNICADOS

Oficio suscrito por el diputado con licencia Marco Antonio Leyva Mena, con el que comunica su reincorporación a partir del día 14 de febrero del año en curso, al cargo y funciones de diputado integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero Pág. 05

Oficio signado por el oficial mayor del Congreso, con el que informa de la recepción de diversos asuntos:

Oficio suscrito por el diputado Ignacio Ocampo Zavaleta, integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el que remite el informe de actividades legislativas, correspondiente al Tercer Año de ejercicio constitucional Pág. 10

Oficio signado por el diputado Jorge Salgado Parra, presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, con el que remite el acuerdo tomado por los integrantes de dicha comisión, en relación al oficio presentado por el diputado Francisco Javier Torres Miranda, con el que solicita dejar sin efectos la solicitud de licencia al cargo y funciones que actualmente desempeña, solicitando sea descargado de los pendientes de la comisión, como un asunto total y definitivamente concluido Pág. 10

Oficio suscrito por el diputado Jorge Salgado Parra, presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, con el que remite el acuerdo tomado por los integrantes de dicha comisión, en relación al oficio presentado por el diputado Ernesto González Hernández, con el que solicita dejar sin efectos la

solicitud de licencia al cargo y funciones que actualmente desempeña, solicitando sea descargado de los pendientes de la comisión, como un asunto total y definitivamente concluido Pág. 10

Oficio signado por el diputado Jesús Evodio Velázquez Aguirre, presidente de la Comisión de Justicia, con el que remite el acuerdo tomado por los integrantes de dicha comisión, en relación al oficio signado por la diputada Teresa Incháustegui, presidenta de la Comisión Especial para Conocer y Dar Seguimiento Puntual y Exhaustivo a las Acciones que han emprendido las autoridades competentes en relación a los feminicidios registrados en México. Solicitando sea descargado de los pendientes de la comisión, como un asunto total y definitivamente concluido Pág. 00

Oficio signado por la diputada Lea Bustamante Orduño, mediante el cual solicita licencia por tiempo definido a partir del 17 de febrero al 1° de abril del presente año, al cargo y funciones de diputada integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero Pág. 10

Oficio signado por la diputada Lea Bustamante Orduño, mediante el cual solicita licencia por tiempo definido a partir del 17 de febrero al 1° de abril del presente año, al cargo y funciones de diputada integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero Pág. 05

Oficio suscrito por el diputado Juan Manuel Saidi Pratt, mediante el cual solicita licencia por tiempo definido a partir del 19 de febrero al 1 de abril del presente año, al cargo y funciones de diputado integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero Pág. 10

Oficio signado por el diputado Ignacio de Jesús Valladares Salgado, por el que solicita licencia por tiempo indefinido, a partir del 17 de febrero del año en curso, al cargo y funciones de diputado integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero Pág. 05

Oficio suscrito por el diputado Miguel Ángel Albarrán Almazán, con el que solicita licencia por tiempo indefinido, a partir del 15 de febrero del año en curso, al cargo y funciones de diputado integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura al

Honorables Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero	Pág. 10	reincorporarse de manera inmediata a sus actividades como presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero	Pág. 11
Oficio signado por el ciudadano Elí Camacho Goicochea, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, con el que solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones que actualmente desempeña	Pág. 10	Oficio suscrito por el ciudadano Roberto Acosta Castrejón, presidente suplente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, con el que renuncia al derecho de acceder al cargo y funciones de presidente del citado Ayuntamiento	Pág. 11
Oficio suscrito por el ciudadano Roger Arellano Sotelo, presidente del Honorable Ayuntamiento de General Canuto A. Neri, Guerrero, mediante el cual solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones que actualmente desempeña, a partir del 10 de febrero del año en curso	Pág. 10	Oficio signado por la profesora Irma Padilla Rivera, mediante el cual solicita licencia indefinida a partir del 6 de febrero del año en curso, al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero	Pág. 11
Oficio signado por el ciudadano Isidro Miranda Madrid, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Huitzucu de los Figueroa, Guerrero, con el que solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones que actualmente ostenta, a partir del 10 de febrero del año en curso	Pág. 06	Oficio suscrito por la ciudadana María del Rosario Martínez Manujano, con el que solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero	Pág. 06
Oficio suscrito por el ciudadano Ricardo Ángel Barrientos Ríos, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Benito Juárez, Guerrero, con el que solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones que actualmente desempeña, a partir del 10 de febrero del presente año	Pág. 11	Oficio suscrito por los integrantes del Honorable Ayuntamiento del municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, con el que comunican a esta Soberanía la designación del ciudadano Gerzain Chávez Gómez, como encargado de despacho del citado Ayuntamiento	Pág. 11
Oficio signado por el ciudadano Porfirio Leyva Muñoz, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, mediante el cual solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones que actualmente desempeña, a partir del 10 de febrero del año en curso	Pág. 11	Oficio signado por los ciudadanos Adrián Félix Salgado Manzano, Héctor Mondragón Sánchez, Araceli Juana Jaimes Millán y María Gloria Elguera Calderón, síndico procurador y regidores, respectivamente, del Honorable Ayuntamiento del municipio de Pilcaya, Guerrero, con el que hacen del conocimiento de las irregularidades cometidas por el ciudadano Ignacio Paulino García Flores, presidente del mencionado municipio	Pág. 11
Oficio suscrito por el ciudadano Jesús Marcial Liborio, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Juchitán, Guerrero, mediante el cual solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones que actualmente desempeña, a partir del 10 de febrero del año en curso	Pág. 11	Oficio suscrito por el ciudadano Ricardo Zeferino Andrea, comisario municipal de la comunidad indígena Tlapaneca, denominada El Camalote, perteneciente al municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, con el que solicita la intervención de este Poder Legislativo ante las irregularidades cometidas por el presidente del citado municipio	Pág. 11
Oficio signado por el ciudadano José Mario Gómez Figueroa, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tetipac, Guerrero, con el que solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones que actualmente desempeña, a partir del 10 de febrero del año en curso	Pág. 11	Oficios enviados por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), Comisión Federal de competencia, Contraloría General del Estado y dirección general de la Policía Ministerial del Estado	Pág. 11
Oficio suscrito por el ciudadano Zeferino Lorenzo de Jesús, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Xalpatlahuac, Guerrero, mediante el cual solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones que actualmente desempeña, a partir del 10 de febrero del año en curso	Pág. 06	CORRESPONDENCIA	
Oficio signado por el licenciado Sergio Dolores Flores, con el que solicita se deje sin efectos el oficio de fecha 3 de febrero del año en curso, con la finalidad de		Oficio suscrito por el oficial mayor del Congreso, con el que informa de la recepción del siguiente asunto:	

Oficio signado por el ciudadano Urbano Pablo Peralta, coordinador estatal de alianza bracero proa, con el que solicitan el apoyo para presentar ante el Pleno de este Congreso un exhorto y una iniciativa de ley a favor de los extrabajadores migratorios mexicanos (ex braceros) y sus familiares

Pág. 12

INICIATIVAS

Oficio suscrito por el diputado Jesús Evodio Velázquez Aguirre, con el que remite la iniciativa de ley para fomentar, proteger y preservar el maíz criollo como patrimonio alimentario del estado de Guerrero

Pág. 07

Oficio signado por el diputado Jesús Evodio Velázquez Aguirre, con el que remite la iniciativa de decreto por el que se adiciona el artículo 134 Bis al Código Penal del Estado de Guerrero

Pág. 07

De decreto por el que se reforma el artículo 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, suscrita por el diputado Rutilio Vitervo Aguilar, solicitando hacer uso de la palabra

Pág. 07

De decreto de reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Ley número 375 de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Guerrero, suscrita por el diputado Enrique Herrera Gálvez, solicitando hacer el uso de la palabra

Pág. 07

PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se concede licencia por tiempo definido a la ciudadana Hilda Ruth Lorenzo Hernández, para separarse del cargo y funciones de diputada integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero

Pág. 27

Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se concede licencia por tiempo definido al ciudadano Irineo Loya Flores, para separarse del cargo y funciones de diputado integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero

Pág. 07

Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se concede licencia por tiempo definido al ciudadano Esteban García García, para separarse del cargo y funciones de diputado integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero

Pág. 07

Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se concede licencia por tiempo definido al ciudadano Carlos Jacobo Granda Castro, para separarse del cargo y funciones de diputado

integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Pág. 31

Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se concede licencia por tiempo definido al ciudadano Jesús Evodio Velázquez Aguirre, para separarse del cargo y funciones de diputado integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero

Pág. 07

Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero

Pág. 07

Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se da por terminada la licencia por tiempo indefinido del ciudadano Nicolás Guerrero Abrajan y se le tenga por reincorporado al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero

Pág. 07

Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por la diputada María Antonieta Guzmán Visairo, por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, realiza un atento exhorto a la coordinadora general de protección civil de la Secretaría de Gobernación, Laura Gurza Jaidar y al subsecretario de protección civil del gobierno del Estado de Guerrero, Humberto Calvo Memije, a promover a la brevedad la instalación de un Sistema de Alertamiento para Tsunamis en la Costa Chica y Costa Grande de Guerrero, que contribuya a minimizar significativamente la posible pérdida de vidas humanas y daños económicos en caso de ocurrencia de ese fenómeno natural en la franja costera de nuestra entidad, así como fortalecer el Sistema de Alarma Sísmica en los Principales Centros Urbanos de la entidad, solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución

Pág. 08

Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Ignacio Ocampo Zavaleta, por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente al INAH a través de su delegada en el estado de Guerrero, licenciada Blanca Jiménez Padilla, a elaborar el inventario, cuantificación y clasificación de los daños, dictamen técnico y el proyecto de intervención para que realice los trámites para la obtención de recursos financieros ante las autoridades competentes y ante el fondo nacional de desastres naturales (Fonden), con el fin de iniciar los trabajos a la brevedad posible y el edificio de asunción de maría esté listo antes del mes de septiembre del año que transcurre, esto con la

finalidad de celebrar el próximo aniversario de la Instalación del Primer Congreso de Anáhuac, solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución

Pág. 08

Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Francisco Javier Torres Miranda, por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al licenciado Ángel Heladio Aguirre Rivero, gobernador constitucional del Estado, para que instruya a la titular de la Secretaría de Educación Guerrero, a que ponga todos los oficios que estén a su alcance para dar pronta solución a las demandas de los maestros que cerraron las escuelas de la zona escolar 11, en la ciudad y puerto de Acapulco, y en su caso, convoque a las dependencias y al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 14, para que de manera coordinada se busque una pronta solución a esta problemática, solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución

Pág. 08

CLAUSURA Y CITATORIO

Pág. 43

Presidencia del diputado Efraín Ramos Ramírez

Asistencia.

Solicito a la diputada secretaria María Antonieta Guzmán Visairo, se sirva pasar lista de asistencia.

La secretaria María Antonieta Guzmán Visairo:

Con gusto, diputado presidente.

Albarrán Almazán Miguel Ángel, Álvarez Reyes Carlos, Bustamante Orduño Lea, Cesáreo Guzmán Celestino, Contreras Velasco Alejandro, Cruz Ramírez Florentino, De la Rosa Peláez Sebastián Alfonso, Garzón Bernal Irma Lilia, Gómez Maganda Bermeo Guadalupe, Granda Castro Carlos Jacobo, Guzmán Visairo María Antonieta, Herrera Gálvez Enrique, Jaimes Gómez Ramiro, Loya Flores Irineo, Morales Prieto Javier, Moreno Abarca Marco Antonio, Ocampo Arcos Héctor, Ocampo Zavaleta Ignacio, Peñaloza García Bonfilio, Ramos Ramírez Efraín, Sierra Navarro Alicia Margarita, Torres Miranda Francisco Javier, Valenzo Cantor Rubén, Vitervo Aguilar Rutilio, Wences Real Victoriano.

Se informa a la Presidencia, la asistencia de 25 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión, previa justificación, los diputados y diputadas Marco Antonio Leyva Mena y Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez.

Con fundamento en el artículo 30, fracción II de la ley que nos rige y con la asistencia de 25 diputados y diputadas, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que esta sesión se tomen, por lo que siendo las 12 horas con 43 minutos del día miércoles 15 de febrero de 2012, se inicia la presente sesión.

Orden del Día

Con fundamento en el artículo 30, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer a la Plenaria el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito al secretario Francisco Javier Torres Miranda, se sirva dar lectura al mismo.

El secretario Francisco Javier Torres Miranda:

Con gusto, diputado presidente.

Orden del Día

Primero.- Actas:

a) Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la primera sesión del Primer Periodo Ordinario de sesiones, correspondiente al Cuarto Año de ejercicio constitucional, celebrada por el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el día jueves 26 de enero de 2012.

Segundo.- Comunicados:

a) Oficio suscrito por el diputado con licencia Marco Antonio Leyva Mena, con el que comunica su reincorporación a partir del día 14 de febrero del año en curso, al cargo y funciones de diputado integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

b) Oficio signado por el oficial mayor del Congreso, con el que informa de la recepción de diversos asuntos:

I. Oficio suscrito por el diputado Ignacio Ocampo Zavaleta, integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el que remite el informe de actividades legislativas, correspondiente al Tercer Año de ejercicio constitucional.

II. Oficio signado por el diputado Jorge Salgado Parra, presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, con el que remite el acuerdo tomado por los integrantes de dicha comisión, en relación al oficio presentado por el diputado Francisco Javier Torres Miranda, con el que solicita dejar sin efectos la solicitud de licencia al cargo y funciones que actualmente desempeña, solicitando sea descargado de los pendientes de la comisión, como un asunto total y definitivamente concluido.

III. Oficio suscrito por el diputado Jorge Salgado Parra, presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, con el que remite el acuerdo tomado por los integrantes de dicha comisión, en relación al oficio presentado por el diputado Ernesto González Hernández, con el que solicita dejar sin efectos la solicitud de licencia al cargo y funciones que actualmente desempeña, solicitando sea descargado de los pendientes de la comisión, como un asunto total y definitivamente concluido.

IV. Oficio signado por el diputado Jesús Evodio Velázquez Aguirre, presidente de la Comisión de Justicia, con el que remite el acuerdo tomado por los integrantes de dicha comisión, en relación al oficio signado por la diputada Teresa Incháustegui, presidenta de la Comisión Especial para Conocer y Dar Seguimiento Puntual y Exhaustivo a las

Acciones que han emprendido las autoridades competentes en relación a los feminicidios registrados en México. Solicitando sea descargado de los pendientes de la comisión, como un asunto total y definitivamente concluido.

V. Oficio signado por la diputada Lea Bustamante Orduño, mediante el cual solicita licencia por tiempo definido a partir del 17 de febrero al 1° de abril del presente año, al cargo y funciones de diputada integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

VI. Oficio suscrito por el diputado Juan Manuel Saidi Pratt, mediante el cual solicita licencia por tiempo definido a partir del 19 de febrero al 1 de abril del presente año, al cargo y funciones de diputado integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

VII. Oficio signado por el diputado Ignacio de Jesús Valladares Salgado, por el que solicita licencia por tiempo indefinido, a partir del 17 de febrero del año en curso, al cargo y funciones de diputado integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

VIII. Oficio suscrito por el diputado Miguel Ángel Albarrán Almazán, con el que solicita licencia por tiempo indefinido, a partir del 15 de febrero del año en curso, al cargo y funciones de diputado integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

IX. Oficio signado por el ciudadano Elí Camacho Goicochea, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, con el que solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones que actualmente desempeña.

X. Oficio suscrito por el ciudadano Roger Arellano Sotelo, presidente del Honorable Ayuntamiento de General Canuto A. Neri, Guerrero, mediante el cual solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones que

actualmente desempeña, a partir del 10 de febrero del año en curso.

XI. Oficio signado por el ciudadano Isidro Miranda Madrid, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Huitzuc de los Figueroa, Guerrero, con el que solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones que actualmente ostenta, a partir del 10 de febrero del año en curso.

XII. Oficio suscrito por el ciudadano Ricardo Ángel Barrientos Ríos, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Benito Juárez, Guerrero, con el que solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones que actualmente desempeña, a partir del 10 de febrero del presente año.

XIII. Oficio signado por el ciudadano Porfirio Leyva Muñoz, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, mediante el cual solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones que actualmente desempeña, a partir del 10 de febrero del año en curso.

XIV. Oficio suscrito por el ciudadano Jesús Marcial Liborio, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Juchitán, Guerrero, mediante el cual solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones que actualmente desempeña, a partir del 10 de febrero del año en curso.

XV. Oficio signado por el ciudadano José Mario Gómez Figueroa, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tetipac, Guerrero, con el que solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones que actualmente desempeña, a partir del 10 de febrero del año en curso.

XVI. Oficio suscrito por el ciudadano Zeferino Lorenzo de Jesús, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Xalpatlahuac, Guerrero, mediante el cual solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones que actualmente desempeña, a partir del 10 de febrero del año en curso.

XVII. Oficio signado por el licenciado Sergio

Dolores Flores, con el que solicita se deje sin efectos el oficio de fecha 3 de febrero del año en curso, con la finalidad de reincorporarse de manera inmediata a sus actividades como presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero.

XVIII. Oficio suscrito por el ciudadano Roberto Acosta Castrejón, presidente suplente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, con el que renuncia al derecho de acceder al cargo y funciones de presidente del citado Ayuntamiento.

XIX. Oficio signado por la profesora Irma Padilla Rivera, mediante el cual solicita licencia indefinida a partir del 6 de febrero del año en curso, al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero.

XX. Oficio suscrito por la ciudadana María del Rosario Martínez Manujano, con el que solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

XXI. Oficio suscrito por los integrantes del Honorable Ayuntamiento del municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, con el que comunican a esta Soberanía la designación del ciudadano Gerzain Chávez Gómez, como encargado de despacho, del citado Ayuntamiento.

XXII. Oficio signado por los ciudadanos Adrián Félix Salgado Manzano, Héctor Mondragón Sánchez, Araceli Juana Jaimes Millán y María Gloria Elguera Calderón, síndico procurador y regidores, respectivamente, del Honorable Ayuntamiento del municipio de Pilcaya, Guerrero, con el que hacen del conocimiento de las irregularidades cometidas por el ciudadano Ignacio Paulino García Flores, presidente del mencionado municipio.

XXIII. Oficio suscrito por el ciudadano Ricardo Zeferino Andrea, comisario municipal de la comunidad indígena Tlapaneca, denominada El Camalote, perteneciente al municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, con el que solicita la intervención de este Poder Legislativo ante las irregularidades cometidas por el presidente del citado

municipio.

XXIV. Oficios enviados por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), Comisión Federal de competencia, Contraloría General del Estado y dirección general de la Policía Ministerial del Estado.

Tercero.- Correspondencia:

a) Oficio suscrito por el oficial mayor del Congreso, con el que informa de la recepción del siguiente asunto:

I. Oficio signado por el ciudadano Urbano Pablo Peralta, coordinador estatal de alianza bracero-proa, con el que solicitan el apoyo para presentar ante el Pleno de este Congreso un exhorto y una iniciativa de ley a favor de los extrabajadores migratorios mexicanos (ex braceros) y sus familiares.

Cuarto.- Iniciativas:

I. Oficio suscrito por el diputado Jesús Evodio Velázquez Aguirre, con el que remite la iniciativa de ley para fomentar, proteger y preservar el maíz criollo como patrimonio alimentario del estado de Guerrero.

II. Oficio signado por el diputado Jesús Evodio Velázquez Aguirre, con el que remite la iniciativa de decreto por el que se adiciona el artículo 134 Bis al Código Penal del Estado de Guerrero.

III. De decreto por el que se reforma el artículo 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, suscrita por el diputado Rutilio Vitervo Aguilar, solicitando hacer uso de la palabra.

IV. De decreto de reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Ley número 375 de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Guerrero, suscrita por el diputado Enrique Herrera Gálvez, solicitando hacer el uso de la palabra.

Quinto.- Propuestas de leyes, decretos y acuerdos:

a) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia

por tiempo definido a la ciudadana Hilda Ruth Lorenzo Hernández, para separarse del cargo y funciones de diputada integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

b) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo definido al ciudadano Irineo Loya Flores, para separarse del cargo y funciones de diputado integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

c) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo definido al ciudadano Esteban García García, para separarse del cargo y funciones de diputado integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

d) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se concede licencia por tiempo definido al ciudadano Carlos Jacobo Granda Castro, para separarse del cargo y funciones de diputado integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

e) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo definido al ciudadano Jesús Evodio Velázquez Aguirre, para separarse del cargo y funciones de diputado integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

f) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

g) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se da por terminada la licencia por tiempo indefinido del ciudadano Nicolás Guerrero Abrajan y se le tenga por reincorporado al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Mártir

de Cuilapan, Guerrero.

h) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por la diputada María Antonieta Guzmán Visairo, por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, realiza un atento exhorto a la coordinadora general de protección civil de la Secretaría de Gobernación, Laura Gurza Jaidar y al subsecretario de protección civil del gobierno del Estado de Guerrero, Humberto Calvo Memije, a promover a la brevedad la instalación de un Sistema de Alertamiento para Tsunamis en la Costa de Guerrero, que se instale en los municipios de la Costa Chica y Costa Grande de Guerrero, que contribuya a minimizar significativamente la posible pérdida de vidas humanas y daños económicos en caso de ocurrencia de ese fenómeno natural en la franja costera de nuestra Entidad, así como fortalecer el Sistema de Alarma Sísmica en los Principales Centros Urbanos de la Entidad, solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

i) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Ignacio Ocampo Zavaleta, por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente al INAH a través de su delegada en el estado de Guerrero, licenciada Blanca Jiménez Padilla, a elaborar el inventario, cuantificación y clasificación de los daños, dictamen técnico y el proyecto de intervención para que realice los trámites para la obtención de recursos financieros ante las autoridades competentes y ante el fondo nacional de desastres naturales (Fonden), con el fin de iniciar los trabajos a la brevedad posible y el edificio de asunción de maría esté listo antes del mes de septiembre del año que transcurre, esto con la finalidad de celebrar el próximo aniversario de la Instalación del Primer Congreso de Anáhuac, solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

j) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Francisco Javier Torres Miranda, por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al licenciado Ángel Heladio Aguirre Rivero, gobernador constitucional del

Estado, para que instruya a la titular de la Secretaría de Educación Guerrero, a que ponga todos los oficios que estén a su alcance para dar pronta solución a las demandas de los maestros que cerraron las escuelas de la zona escolar 11, en la ciudad y puerto de Acapulco, y en su caso, convoque a las dependencias y al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 14, para que de manera coordinada se busque una pronta solución a esta problemática, solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

Sexto.- Clausura:

a) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, martes 15 de febrero de 2012.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Esta Presidencia solicita a la diputada secretaria María Antonieta Guzmán Visario, informe, para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 173 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, si en el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado.

La secretaria María Antonieta Guzmán Visario:

Se informa a la Presidencia que se registró la asistencia del diputado Catalino Duarte Ortuño, con lo que se hace un total de 26 asistencias.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, el Orden del Día de referencia.

En desahogo del primer punto del Orden del Día, actas, inciso “a”, en mi calidad de presidente me permito proponer la dispensa de la lectura del acta de la sesión celebrada por el Pleno el día jueves 26 de enero de 2012, en virtud de que la misma fue distribuida con antelación a los coordinadores de las fracciones y representaciones parlamentarias, así como a los demás integrantes de esta Legislatura; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, la dispensa de la lectura del acta de referencia.

Dispensada la lectura del acta de la sesión de antecedentes, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación su contenido, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos el contenido del acta en mención.

COMUNICADOS

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, comunicados, solicito al diputado secretario Francisco Javier Torres Miranda, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el diputado con licencia Marco Antonio Leyva Mena.

El secretario Francisco Javier Torres Miranda:

Diputado Efraín Ramos Ramírez, Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presente.

El que suscribe, Marco Antonio Leyva Mena, diputado con licencia, de acuerdo a lo previsto en el artículo 47, fracción XXIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en relación con lo establecido en los artículos 170 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, me permito solicitar mi reincorporación a partir de esta fecha como integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado.

Por lo anterior, solicito dejar sin efecto a la licencia aprobada por el Honorable Pleno del Honorable Congreso del Estado de fecha 7 de febrero del año en curso.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia turna el comunicado de antecedentes a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “b” del segundo punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria María Antonieta Guzmán Visairo, se sirva dar lectura al oficio signado por el oficial mayor del Congreso.

La secretaria María Antonieta Guzmán Visairo:

Con gusto, diputado presidente.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por este medio informo a ustedes que se recibieron en esta Oficialía Mayor los siguientes comunicados:

I. Oficio suscrito por el diputado Ignacio Ocampo Zavaleta, integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el que remite el informe de actividades legislativas, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional.

II. Oficio signado por el diputado Jorge Salgado Parra, presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, con el que remite el acuerdo tomado por los integrantes de dicha comisión, en relación al oficio presentado por el diputado Francisco Javier Torres Miranda, con el que solicita dejar sin efectos la solicitud de licencia al cargo y funciones que actualmente desempeña, solicitando sea descargado de los pendientes de la comisión, como un asunto total y definitivamente concluido.

III. Oficio suscrito por el diputado Jorge Salgado Parra, presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, con el que remite el acuerdo tomado por los integrantes de dicha comisión, en relación al oficio presentado por el diputado Ernesto González Hernández, con el que solicita dejar sin efectos la solicitud de licencia al cargo y funciones que actualmente desempeña, solicitando sea descargado de los pendientes de la comisión, como un asunto total y definitivamente concluido.

IV. Oficio signado por el diputado Jesús Evodio Velázquez Aguirre, presidente de la Comisión de Justicia, con el que remite el acuerdo tomado por los integrantes de dicha comisión, en relación al oficio signado por la diputada Teresa Incháustegui, presidenta de la comisión especial para conocer y dar seguimiento puntual y exhaustivo a las acciones que han emprendido las autoridades competentes en relación a los feminicidios registrados en México, solicitando sea descargado de los pendientes de la comisión, como un asunto total y definitivamente concluido.

V. Oficio signado por la diputada Lea Bustamante Orduño, mediante el cual solicita licencia por tiempo definido a partir del 17 de

febrero al 1 de abril del presente año, al cargo y funciones de diputada integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

VI. Oficio suscrito por el diputado Juan Manuel Saidi Pratt, mediante el cual solicita licencia por tiempo definido a partir del 19 de febrero al 1 de abril del presente año, al cargo y funciones de diputado integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

VII. Oficio signado por el diputado Ignacio de Jesús Valladares Salgado, por el que solicita licencia por tiempo definido, a partir del 17 de febrero al 31 de marzo del año en curso, al cargo y funciones de diputado integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

VIII. Oficio suscrito por el diputado Miguel Ángel Albarrán Almazán, con el que solicita licencia por tiempo indefinido, a partir del 15 de febrero del año en curso, al cargo y funciones de diputado integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

IX. Oficio signado por el ciudadano Elí Camacho Goicochea, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, con el que solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones que actualmente desempeña.

X. Oficio suscrito por el ciudadano Roger Arellano Sotelo, presidente del Honorable Ayuntamiento de general Canuto A. Neri, Guerrero, mediante el cual solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones que actualmente desempeña, a partir del 10 de febrero del año en curso.

XI. Oficio signado por el ciudadano Isidro Miranda Madrid, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Huitzucu de los Figueroa, Guerrero, con el que solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones que actualmente ostenta, a partir del 10 de febrero del

año en curso.

XII. Oficio suscrito por el ciudadano Ricardo Ángel Barrientos Ríos, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Benito Juárez, Guerrero, con el que solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones que actualmente desempeña, a partir del 10 de febrero del presente año.

XIII. Oficio signado por el ciudadano Porfirio Leyva Muñoz, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, mediante el cual solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones que actualmente desempeña, a partir del 10 de febrero del año en curso.

XIV. Oficio suscrito por el ciudadano Jesús Marcial Liborio, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Juchitán, Guerrero, mediante el cual solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones que actualmente desempeña, a partir del 10 de febrero del año en curso.

XV. Oficio signado por el ciudadano José Mario Gómez Figueroa, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tetipac, Guerrero, con el que solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones que actualmente desempeña, a partir del 10 de febrero del año en curso.

XVI. Oficio suscrito por el ciudadano Zeferino Lorenzo de Jesús, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Xalpatláhuac, Guerrero, mediante el cual solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones que actualmente desempeña, a partir del 10 de febrero del año en curso.

XVII. Oficio signado por el licenciado Sergio Dolores Flores, con el que solicita se deje sin efectos el oficio de fecha 3 de febrero del año en curso, con la finalidad de reincorporarse de manera inmediata a sus actividades como presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero.

XVIII. Oficio suscrito por el ciudadano Roberto Acosta Castrejón, presidente suplente del

Honorable Ayuntamiento del municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, con el que renuncia al derecho de acceder al cargo y funciones de presidente del citado Ayuntamiento.

XIX. Oficio signado por la profesora Irma Padilla Rivera, mediante el cual solicita licencia indefinida a partir del 6 de febrero del año en curso, al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero.

XX. Oficio suscrito por la ciudadana María del Rosario Martínez Mandujano, con el cual solicita licencia por tiempo indefinido, al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

XXI. Oficio signado por los integrantes del Honorable Ayuntamiento del municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, con el que comunican a esta Soberanía la designación del ciudadano Gerzain Chávez Gómez, como encargado de despacho del citado Ayuntamiento.

XXII. Oficio suscrito por los ciudadanos Adrián Félix Salgado Manzano, Héctor Mondragón Sánchez, Araceli Juana Jaimes Millán y María Gloria Elguera Calderón, síndico procurador y regidores, respectivamente, del Honorable Ayuntamiento del municipio de Pilcaya, Guerrero, con el que hacen del conocimiento de las irregularidades cometidas por el ciudadano Ignacio Paulino García Flores, presidente del mencionado municipio.

XXIII. Oficio signado por el ciudadano Ricardo Zeferino Andrea, comisario municipal de la comunidad indígena tlapaneca, denominada El Camalote, perteneciente al municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, con el que solicita la intervención de este Poder Legislativo ante las irregularidades cometidas por el presidente del citado municipio.

XXIV. Oficios enviados por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Sagarpa), Comisión Federal de Competencia, Contraloría General del Estado y dirección general de la Policía Ministerial del Estado.

Escritos que agrego al presente, para los efectos conducentes.

Atentamente.

Licenciado Benjamín Gallegos Segura.

Oficial Mayor.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Esta Presidencia turna los asuntos de antecedentes de la manera siguiente:

Apartado I, se toma conocimiento del informe de antecedentes y se instruye a la Oficialía Mayor remita al archivo de la Legislatura para su guarda y custodia.

Apartados II y III, esta Presidencia toma conocimiento de los acuerdos de referencia y los remite al archivo de la Legislatura como un asunto total y definitivamente concluido y se descarga de la relación de pendientes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Apartado IV, esta Presidencia toma conocimiento del acuerdo de referencia y lo remite al archivo de la Legislatura como un asunto total y definitivamente concluido y se descarga de la relación de pendientes de la Comisión de Justicia.

Apartados del V al XVII y XIX al XX, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

Apartados XVIII y del XXI al XXIII, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos conducentes.

Apartado XXIV, se toma conocimiento de los oficios de antecedentes y se instruye a la Oficialía Mayor, remita copia a los diputados promoventes.

CORRESPONDENCIA

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, correspondencia, solicito al diputado secretario Francisco Javier Torres Miranda, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el oficial mayor del Congreso.

El secretario Francisco Javier Torres Miranda:

Con gusto, diputado presidente.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por este medio informo a ustedes que se recibió en esta Oficialía Mayor, el oficio signado por el ciudadano Urbano Pablo Peralta, coordinador estatal de Alianza Braceroproa, con el que solicitan el apoyo para presentar ante el Pleno de este Congreso un exhorto y una iniciativa de ley a favor de los extrabajadores migratorios mexicanos (exbraceros) y sus familiares.

Escrito que agrego al presente para los efectos conducentes.

Atentamente.

Licenciado Benjamín Gallegos Segura.

Oficial Mayor.

Servido, diputado presidente.

El Presidente.

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia turna el oficio de antecedentes a la Comisión de Atención a Migrantes, para los efectos conducentes.

INICIATIVAS

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, iniciativas, solicito a la diputada secretaria María Antonieta Guzmán Visairo, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el diputado Jesús Evodio Velázquez Aguirre.

La secretaria María Antonieta Guzmán Visairo:

Con gusto, diputado presidente.

Licenciado Benjamín Gallegos Segura, Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado.- Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 126, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, remito a usted la iniciativa de ley para fomentar, proteger y preservar el maíz criollo como patrimonio alimentario del Estado de Guerrero, para el trámite legislativo respectivo.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente.

Diputado Jesús Evodio Velázquez Aguirre.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias diputada secretaria.

Esta Presidencia turna la iniciativa de ley de antecedentes a la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “b” del cuarto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Francisco Javier Torres Miranda, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el diputado Jesús Evodio Velázquez Aguirre.

El secretario Francisco Javier Torres Miranda:

Con gusto, diputado presidente.

Licenciado Benjamín Gallegos Segura, Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado.- Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 126, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, remito a usted la iniciativa de decreto por el que se adiciona el artículo 134 Bis al Código Penal del Estado de Guerrero, para el trámite legislativo respectivo.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente.

Diputado Jesús Evodio Velázquez Aguirre.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia turna la iniciativa de decreto de antecedentes a la Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “c” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Rutilio Vitervo Aguilar.

El diputado Rutilio Vitervo Aguilar:

Señor presidente, señoras y señores diputados:

El suscrito, Rutilio Vitervo Aguilar, ejerciendo las facultades que me confieren los artículos 50, fracción II de la Constitución Política del Estado; 126, fracción II, 149 y 170, fracciones III y V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero vigente, me permito presentar ante esta Soberanía para su análisis, discusión y emisión del dictamen correspondiente, la siguiente iniciativa de decreto por el cual se reforma el artículo 107 de la Constitución Política del Estado de Guerrero, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La sociedad tiene una característica irrenunciable, esa es su dinamicidad, es decir, nunca es estática, sino todo contrario, cambiante de conformidad a los contextos culturales, racionales, poblacionales, económicos y políticos, existentes en el tiempo y en el espacio.

Que esta dinamicidad social la encontramos en todos los Estados nacionales, en todos los grupos sociales que han existido y que existen en nuestros días. Esta circunstancia, motiva que los ordenamientos constitucionales fundamentales y secundarios, se adapten a las nuevas interacciones y exigencias sociales, a fin de que sean congruentes con la realidad social actual; ésta es una premisa básica en los estados democráticos modernos.

En el caso de México, estamos ciertos que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es el fundamento para constituirnos como República Federal, merced a esto, los estados miembros de este pacto federal, ineludiblemente estamos obligados a mantener, nuestras constituciones y legislación secundaria, armonizadas con la Constitución federal, caso contrario, dichos ordenamientos serían inconstitucionales.

En esta lógica, cuando existen reformas, adiciones o cualquier otra medida legislativa en la norma fundamental, éstas motivan automáticamente a las Legislaturas Locales, hacer lo propio en la Constitución Estatal y legislación secundaria correspondiente.

A este respecto, cabe hacer hincapié, que el Honorable Congreso de la Unión realizó diversas reformas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de entre las cuales, destaca la del artículo 116, que textualmente enuncia, lo siguiente:

Artículo 116. -

I.-

II.-

Las legislaturas de los estados contarán con entidades estatales de fiscalización, las cuales serán

órganos con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que dispongan sus leyes. La función de fiscalización se desarrollará conforme a los principios de posterioridad, anualidad, legalidad, imparcialidad y confiabilidad.

El titular de la Entidad de fiscalización de las entidades federativas será electo por las dos terceras partes de los miembros presentes en las legislaturas locales, por periodos no menores a siete años y deberá contar con experiencia de cinco años en materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades.

La reforma aludida consistió, principalmente, en perfeccionar la modalidad para nombrar a los titulares de la Entidad de fiscalización de los Estados, misma que ahora debe realizarse con la votación de las dos terceras partes de los miembros presentes de las legislaturas. Dicha medida legislativa tiene como finalidad, otorgar la legitimación y legitimidad a quien deba desempeñar la función fiscalizadora para vigilar el debido ejercicio de los recursos públicos.

En este orden de ideas, los que integramos esta Soberanía Popular, inevitablemente, estamos obligados, por sincronía y técnica legislativa, a reformar el artículo 107 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para que dicho numeral sea congruente con lo señalado en el artículo 116 de la Constitución Federal, y, además, se dé cumplimiento con lo mandatado en el artículo segundo transitorio del decreto de fecha 7 de mayo de 2008, fecha en que entró en vigencia la multicitada reforma constitucional.

Cabe hacer énfasis, que el artículo segundo transitorio anteriormente señalado, otorgó un plazo de un año para que las legislaturas de los estados, adecuarán sus constituciones y/o leyes respectivas de la materia. En este sentido, es necesario poner de relieve que a la fecha nuestra constitución se contraviene con la federal.

Resulta grave recontar, que respecto a esta medida legislativa, hemos tenido un retraso de más de 3 años, en razón de que la reforma constitucional aludida, entró en vigencia el día 8 de mayo de 2008.

Por los argumentos previamente citados, compañeras y compañeros diputados, hoy es ineluctable que esta iniciativa de decreto sea atendida para su análisis, discusión y en su momento, aprobación, y de esta manera dar cumplimiento al artículo segundo transitorio de la reforma ampliamente referida.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración de esta Soberanía Popular, la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE: DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 107 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUERRERO.

Artículo Único.- Se reforman los párrafos segundo y tercero de la fracción IV del artículo 107 de la Constitución Política del Estado de Guerrero; para quedar como sigue:

Artículo 107.-

I a la III.-

IV.-

El Congreso del Estado designará al titular de la Auditoría General del Estado por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes. La ley determinará el procedimiento para su designación. Dicho titular durará en su encargo siete años y podrá ser nombrado nuevamente por una sola ocasión; así mismo con la votación requerida para su nombramiento, podrá ser removido exclusivamente por las causas graves que la ley señale o por las causas y conforme a los procedimientos previstos en el título décimo tercero de esta Constitución.

Para ser titular de la Auditoría General del Estado, se requiere contar con experiencia de cinco años en materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades, además de cumplir con los requisitos establecidos en las fracciones I, II, IV y V del artículo 88 de esta Constitución y con los que la ley señale. Durante el ejercicio de su encargo no podrá formar parte de ningún partido político, ni desempeñar otro empleo, cargo o comisión, salvo los no remunerados en asociaciones científicas, docentes, artísticas o de beneficencia:

TRANSITORIOS

Primero.- Remítase el presente decreto a los honorables ayuntamientos, para lo dispuesto en el artículo 125, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y oportunamente expídase el acuerdo de validación correspondiente.

Segundo.- El presente decreto entrará en vigor a los 30 días siguientes de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Atentamente.

Diputado Rutilio Vitervo Aguilar.

El Presidente:

Esta Presidencia turna la iniciativa de decreto de antecedentes a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “d” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Enrique Herrera Gálvez.

El diputado Enrique Herrera Gálvez:

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado.- Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 112 que nos rige, solicito instruya a la Oficialía

Mayor se inserte en el Diario de los Debates en forma integra la iniciativa que presento, leyendo en este acto los considerandos a la misma.

Diputado Enrique Herrera Gálvez, integrante de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 50, fracción II de la Constitución Política local, 8, fracciones I y XLIX, 170, fracciones III, V y IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, presento a esta Alta Soberanía, para su análisis, discusión y aprobación, la iniciativa de reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Ley número 375 de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Guerrero, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Que en el año dos mil once, el licenciado Ángel Heladio Aguirre Rivero, gobernador constitucional del estado de Guerrero, nombró como director del Instituto Guerrerense para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores (IGATIPAM) al licenciado Alejandro Arcos Catalán, quien una vez asumido el cargo conferido, y enterado de las facultades y obligaciones como director del instituto, así como de sus responsabilidades en la formulación, desarrollo y ejecución de la política estatal de las personas adultas mayores, la cual debe formar parte prioritaria de la política para el desarrollo social; procedió a realizar un análisis respecto de la concordancia de las acciones, planes y estrategias de la política local en la materia, sustentada en la ley que lo rige.

Del análisis de la Ley número 375 de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Guerrero, realizado por el equipo conformado por el licenciado Alejandro Arcos Catalán, resultó que no se encuentran articuladas diversas facultades del IGATIPAM, con las demás dependencias de los tres órdenes de gobierno, principalmente en aquellos rubros en donde se trata de la protección y salvaguarda de los derechos y garantías, pero lo más importante, de la integridad física y emocional del adulto mayor.

Preocupado y atento a las necesidades del adulto mayor en el Estado, el licenciado Alejandro Arcos

Catalán, como director del Instituto Guerrerense para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores, convocó a la realización de diversas mesas de trabajo para analizar la ley que rige al IGATIPAM, acudiendo y participando activamente la Secretaría de Salud, la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil, la Secretaría de la Mujer, la Procuraduría General del Estado, el Poder Judicial del Estado, el Poder Legislativo del Estado a través de las Comisiones de Desarrollo Social y Salud, la Comisión Estatal para la Defensa de los Derechos Humanos, la Universidad Autónoma de Guerrero y el Colegio de Abogados de Chilpancingo, cuya participación fue muy importante ya que cada una de las instituciones aportaron su punto de vista de cómo abordar desde la ley la problemática del adulto mayor y así proteger sus derechos y garantías, dando origen y sustento a la iniciativa de reformas, adiciones y derogaciones a la Ley Número 375 de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Guerrero, que hoy se presenta ante esta Plenaria.

CONSIDERANDO

En el plan de acción internacional Madrid sobre el envejecimiento 2002, de las naciones unidas, se señala que en el siglo XX se produjo una revolución de la longevidad. La esperanza media de vida al nacer ha aumentado 20 años desde 1950 y llega ahora a 66 años, y se prevé que para 2050 haya aumentado 10 años más. Este triunfo demográfico y el rápido crecimiento de la población en la primera mitad del siglo XXI significan que el número de personas de más de 60 años, que era de alrededor de 600 millones en el año 2000, llegará a casi 2.000 millones en el 2050, mientras que se proyecta un incremento mundial de la proporción del grupo de población definido como personas de edad del 10% en 1998 al 15 por ciento en 2025. Ese aumento será más notable y más rápido en los países en desarrollo, en los que se prevé que la población de edad se cuadruplicará en los próximos 50 años. En Asia y América Latina, la proporción del grupo clasificado como personas de edad aumentará del 8 por ciento al 15 por ciento entre 1998 y 2025, mientras que en África se prevé que esa proporción aumente sólo del 5 por ciento al 6 por ciento durante ese período, y que después se duplique para el año 2050 [...]

Una transformación demográfica mundial de este tipo tiene profundas consecuencias para cada uno de los aspectos de la vida individual, comunitaria, nacional e internacional. Todas las facetas de la humanidad —sociales, económicas, políticas, culturales, psicológicas y espirituales— experimentarán una evolución.

Las previsiones establecidas en el plan de acción internacional Madrid sobre el envejecimiento 2002, no están equivocadas, tal es el caso que en el estado de Guerrero, de acuerdo a datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) la población adulta mayor de 60 años, en el año 2010, era de 323,468 personas, que representa el 9.54 por ciento del total de la población, cifra que ha ido en aumento considerablemente, ya que en el año de 1995, este porcentaje era de tan sólo 6.6, es decir en 15 años la población adulta mayor se incrementó en tres puntos porcentuales, lo cuál debe preocupar y ocupar prioridad en las políticas públicas del gobierno del Estado.

Como Estado, ni como sociedad no podemos revertir este fenómeno, los que ahora tengan 57 años, en el año 2015 tendrán sesenta años, lo que pudiera representar un incremento de 3.27 por ciento, que es la proporción que de acuerdo al año 2010 son las personas de entre 55 y 59 años de edad, llegando a conformar una población de 12.81 de adultos mayores en el Estado.

Las personas una vez llegada a la adultez, se encuentran en franca desventaja, ya que no cuentan con un ahorro de retiro, han sido despedidos o jubilados, no encuentran alguna fuente de empleo, son viudos, solteros y muchas de las veces solos, sin descendencia, pero lo que más debe preocupar a quienes proponemos las políticas públicas, es que de acuerdo al estudio de adultos mayores mexicanos en contexto socioeconómico amplio: salud y envejecimiento, financiado por el National Institute on Aging/National Institutes of Health de Estados Unidos, en el año 2000 y publicado en el 2007, han dado a conocer que un poco más de la mitad de las personas adultas mayores son mujeres, un poco más de la mitad tiene 60 años y más, y también un poco más de la mitad reside en áreas rurales. Estas cohortes de la población alcanzaron relativamente baja educación, con una tercera parte que reportó no haber recibido ningún año de educación formal.

Uno de los indicadores más utilizados en la literatura para evaluar la salud general de adultos mayores en estudios poblacionales es el autorreporte general de salud (medido en cinco categorías: excelente, muy buena, buena, regular, mala).

El autorreporte de enfermedades crónicas como cáncer o embolia cerebral es bajo (menos de 3% en el total). El reporte correspondiente de enfermedades del corazón (3%) y pulmonar (6%) es también relativamente bajo, y es mayor en el medio urbano que en rural. Esto con excepción del autorreporte de embolia cerebral. La diabetes (15%) autorreportada es mayor entre personas de mayor edad, y entre mujeres en general más que en hombres. El autorreporte de altura y peso permitió calcular la prevalencia de desnutrición y obesidad por medio del cálculo del índice de masa corporal. Aproximadamente, 30 por ciento de la población objetivo se encuentra con desnutrición, y 15 por ciento con obesidad. La desnutrición es más común entre residentes de áreas rurales que los de áreas urbanas, mientras que la obesidad es más prevalente en las urbanas que en las rurales. Cerca del 9 por ciento de la población reporta tener problemas de funcionalidad por lo menos con una actividad de la vida diaria (caminar, bañarse, comer, usar excusado y traslado a la cama)

El diagnóstico realizado por el IGATIPAM, señala que las proyecciones del Consejo Nacional de Población (Conapo) indicaban que para el año 2010, la población de 60 años y más sería de 294 mil 423; sin embargo, el censo de INEGI 2010, superó esa proyección por 29 mil 225 personas. Esto se debe a que la esperanza de vida en México ha incrementado casi 40 años en las últimas décadas. En 1930 era de 34 años. En el año 2000, era de 76 y actualmente la esperanza de vida es 76.5 años.

En educación en México la población alfabeta de 60 años y más es de 7 millones 475 mil 911, que representa un 74.4 por ciento, de las cuales 3 millones 770 mil 811, son mujeres y 3 millones 705 mil 100 son hombres. En contraposición encontramos que la población analfabeta de 60 y más es de 2 millones 473 mil 271, que representa un 24.5 por ciento, siendo 1 millón 541 mil 516 mujeres y 931 mil 755 hombres.

En Guerrero, la situación es similar en población alfabeta de 60 años y más que son 158 mil 301 que representan el 48.9 por ciento, con 73 mil 111 mujeres y 85 mil 190 hombres. La población analfabeta de 60 años y más son 161 mil 078 que son el 49.7 por ciento; 96 mil 469 de ellos son mujeres y 64 mil 609 hombres.

En salud, la población de 60 años y más en Guerrero, se puede resumir en el siguiente cuadro:

Institución	Población
Total derechohabientes	176 mil 246
Total no derechohabientes	146 mil 007
IMSS	49 mil 752
ISSSTE	35 mil 118
ISSSTE ESTATAL	920
Pemex, Defensa o Marina	3 mil 197
Seguro Popular	84 mil 347
Privada	Mil 416
Otra institución	3 mil 286

Población de 60 años o más, que presenta alguna discapacidad:

Tipo de discapacidad	Población
Total de población con limitación en la actividad	66 mil 305
Caminar o moverse	45 mil 998
Ver	17 mil 321
Escuchar	10 mil 048
Hablar o comunicarse	2 mil 410

En Guerrero, el 45 por ciento de la población de 60 años y más no es derechohabiente a los servicios de salud. El 20.4 por ciento presenta limitaciones en la actividad, especialmente para moverse o caminar, que está muy relacionado con los problemas que trae consigo la obesidad (diabetes, osteoporosis, etc.)

Otro de los aspectos importantes en la prestación de los servicios a las personas adultas mayores es el lenguaje, ya que en Guerrero, la población de 60 años o más, 48 mil 524, hablan alguna lengua, 20 mil 125 no hablan español,

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 8, fracciones I y XLIX, 170, fracciones III, V y IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley número 375 de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Guerrero.

Primero.- Se reforman los artículos: 1; la denominación del título segundo, la fracción VI, del inciso a), fracción V, del inciso b), la fracción II, del inciso c), fracción III, del inciso d), la fracción I, del inciso f), del artículo 6; 8; 10; 13; fracción V del artículo 17, fracción VI, del artículo 18; fracción V, del artículo 20; las fracciones VI y VII del artículo 22; 24; 25; 29; 30; 36; 38; las fracciones II, VI, XII, XIII, del artículo 41; la fracción II, del artículo 45; la fracción II del artículo 52; los párrafos primero y segundo del artículo 56; 65; 66; 68; 69; 77; 78; 79; a la Ley número 375 de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Guerrero.

Segundo.- Se adicionan las fracciones I a la IV, al artículo 1, la fracción VI al artículo 3, un artículo 3 Bis, las fracciones XIV y XV al artículo 4; las fracciones VI y VII al artículo 5, las fracciones VI y VII del inciso b), la fracción III, del inciso e), la fracción II del inciso f) del artículo 6; un capítulo III, al título segundo, con un artículo 6 Bis; un artículo 13 Bis, la fracción V, al artículo 14, las fracciones XXIII y XIV al artículo 15; la fracción VII al artículo 33; las fracciones I a la III al artículo 38; la fracción VIII al artículo 44; las fracciones III y IV, recorriéndose la actual III, para ser V, del artículo 45; un capítulo III al título décimo, con los artículos 83; 84; 85; 86; 87; 88; 89; 90; 91; 92; 93; 94; 95; 96; 97; 98; 99; 100 y 101 a la Ley número 375 de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Guerrero.

Tercero.- Se derogan los artículos 9; 23; las fracciones VII, IX, XI y XII del artículo 72; la fracción II del artículo 73; el artículo 80; 81; 82, a la Ley número 375 de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 1.- Esta ley es de orden público, de interés social y de observancia general en el Estado de Guerrero, y tiene por objeto:

I. Garantizar las condiciones para una buena calidad de vida para seguir gozando de una vida productiva dentro y fuera del seno familiar.

II. Promover los derechos de los adultos mayores, garantizar su cumplimiento y aplicar sanciones conforme a derecho, a aquel o aquella persona física o jurídica colectiva, pública o privada, que cometa actos físicos o morales de discriminación o segregación contra el adulto mayor

III. Fomentar valores de respeto, solidaridad, protección y cuidado hacia el adulto mayor en la sociedad en general.

IV. Promover la participación activa de los adultos mayores en la vida productiva, social, política y económica de nuestra sociedad

Artículo 3. . . .

De la I a la V.- . . .

VI. La Procuraduría de Defensa del Menor y la Familia

. . .

Artículo 3 Bis.- Corresponde al Poder Ejecutivo del Estado y a los Ayuntamientos, la difusión de la presente ley, a efecto de que las personas adultas mayores conozcan sus derechos y la sociedad en general los respeten y otorguen el reconocimiento a su dignidad.

Artículo 4. . . .

De la I a la XIII. . . .

XIV. Atención preferencial. Toda institución pública o privada que brinde servicios a las persona adultas mayores deberá contar con la infraestructura, mobiliario y equipo adecuado, así como los recursos humanos necesarios para que se realicen procedimientos alternativos en los trámites administrativos de personas adultas mayores, poniendo especial atención a aquellas que tengan alguna discapacidad.

XV. Procuraduría: la Procuraduría para la Defensa del Menor y la Familia

TÍTULO SEGUNDO DE LOS PRINCIPIOS, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

CAPÍTULO I DE LOS PRINCIPIOS

Artículo 5. . . .

De la I a la V. . . .

VI. Solidaridad intergeneracional. Construcción y fortalecimiento de relaciones de respeto, apoyo, estímulo e intercambio de experiencias y conocimientos entre las personas adultas mayores y el resto de los grupos etarios que forman parte de la sociedad.

VII. Visión prospectiva. Proceso que considera el ciclo de vida de las personas a fin de tomar acciones de preparación para la vejez.

CAPÍTULO II DE LOS DERECHOS

Artículo 6. . . .

A). . . .

De la I a la V. . . .

VI. A recibir protección por parte de su familia, la comunidad, los órganos locales de Gobierno y la sociedad, y

VII. . . .

B). . . .

De la I a la IV. . . .

V. A recibir asesoría jurídica de manera expedita y gratuita, en los procedimientos administrativos o judiciales en que sea parte y contar con un representante legal, en caso de no contar con uno particular.

VI. Se deberá tener atención preferente cuando el procedimiento se origine por violencia o despojo.

VII. La familia tendrá derecho a recibir capacitación sobre cuidado y atención de las personas adultas mayores.

C) . . .

I. . . .

II. A tener acceso a los servicios de salud, en los términos del párrafo cuarto del artículo cuarto constitucional y en los términos que señala esta ley, con el objeto de que gocen cabalmente de bienestar físico y psicológico, y

III. . . .

D) . . .

De la I a la II. . . .

III. A recibir educación conforme lo señala el artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con lo dispuesto en esta ley, y

IV. . . .

E) . . .

De la I a la II. . .

III. Participar en las bolsas de trabajo de instituciones oficiales o particulares

F) . . .

I. A ser sujetos de programas de asistencia social que garanticen su atención integral, cuando se encuentren en situación de riesgo o desamparo.

II. Recibir asesoría y orientación por parte de las instituciones públicas y la familia para acceder a los programas de asistencia social

CAPÍTULO III DE LAS OBLIGACIONES

Artículo 6-Bis. Las personas consideradas en esta ley como adultos mayores, tendrán las siguientes obligaciones:

I. Proporcionar los órganos competentes la información verídica que conforme a sus atribuciones les requiera sobre su persona.

II. Colaborar con los programas públicos dispuestos para la población adulta mayor.

En la medida en que su salud y circunstancias lo permitan:

III. Permanecer activos dentro de las esferas de relación familiar y laboral;

IV. Aprender y aplicar conocimientos para el autocuidado integral de la salud;

V. Participar en programas educativos, culturales, recreativos o deportivos;

VI. Participar en actividades comunitarias y sociales, compartiendo con las nuevas generaciones su experiencia y conocimiento.

VII. Cumplir con puntualidad a las revisiones médicas y mantener vigentes los controles de sanidad que las instituciones en salud dispongan para la población adulta mayor.

Artículo 8.- El Estado promoverá la publicación y difusión de esta Ley para que la sociedad y las familias respeten a las Personas Adultas Mayores e invariablemente otorguen el reconocimiento a su dignidad, así como establecer las medidas necesarias para garantizar la defensa y respeto de sus derechos.

Artículo 9. Derogado.

Artículo 10.- El Poder Ejecutivo garantizará que toda institución pública o privada que brinde servicios al público, cuente con pasamanos, rampas, pisos antiderrapantes, evitando en lo posible los escalones o desniveles en el área de atención al público, así como asientos preferenciales y otras condiciones que garanticen la seguridad y comodidad de las personas adultas mayores.

Artículo 13.- Las personas adultas mayores deben permanecer integradas a su núcleo familiar y a su comunidad, participando activamente en la formulación y ejecución de políticas que afecten directamente su bienestar y sólo en el caso de enfermedad, decisión personal o de comprobarse que han sido víctimas de agresión, sea cual fuere el tipo de violencia ejercida, podrá solicitar su ingreso en alguna institución de asistencia pública o privada dedicada al cuidado de personas adultas mayores.

Artículo 13 Bis. Es obligación de la sociedad para con las personas adultas mayores:

I. Fomentar su participación en la vida social; y

II. Auxiliarlas y apoyarlas en casos de emergencia, independientemente de que se tenga o no parentesco con ellas;

Artículo 14. . . .

De la I a la IV. . . .

V. Conocer y respetar los derechos de las personas adultas mayores previstos en esta ley.

Artículo 15. . . .

De la I a la XXII. . . .

XXIII. Promover el otorgamiento de incentivos fiscales a quienes cuenten dentro de su plantilla laboral con personas adultas mayores.

XIV. Fomentar programas que atiendan de forma pronta y expedita los problemas sociales de identificación o credencialización, registro civil, testamentos, tarjetas de descuento, indispensables para el acceso a servicios y beneficios de adultos mayores.

Artículo 17. . . .

De la I a la IV. . . .

V.- Que los concesionarios y permisionarios de servicios públicos de transporte, cuenten con unidades con barras de apoyo en la puerta de acceso para la seguridad y comodidad de las personas adultas mayores; así también garantizarán que los choferes les ofrezcan una atención preferente y especial.

De la VI a la VIII. . . .

Artículo 18. . . .

De la I a la V. . . .

VI.- La implementación de estrategias y campañas que tengan por objetivo crear y difundir entre la población en general y en la familia, la cultura de dignificación, respeto e integración a la sociedad de las personas adultas mayores, y

VII.- . . .

Artículo 20. . . .

De la I a la IV.- . . .

V.- Proporcionar la cartilla del adulto mayor, misma que será utilizada indistintamente en las Instituciones públicas y privadas, en la cual se especificará el estado general de salud, enfermedades crónicas, tipo de sangre, medicamentos y dosis administradas, reacciones e implementos para ingerirlos, alimentación o tipo de dieta suministrada, consultas medicas y asistencias a grupos de autocuidado;

De la VI a la IX.- . . .

Artículo 22. . . .

De la I a la V.- . . .

VI.- Promover a través de la Procuraduría de Defensa del Menor y la Familia, mediante la vía conciliatoria la solución a su problemática familiar cuando se trate de infracciones previstas en la Ley

de Asistencia y Prevención de la violencia familiar del estado de Guerrero, y no constituyan delito;

VII.- Recibir a través de la Procuraduría de Defensa del Menor y la Familia, las quejas, denuncias e informes sobre la violación de los derechos de las personas adultas mayores, haciéndolos del conocimiento de las autoridades competentes y de ser procedente, ejercitar las acciones legales correspondientes;

De la VIII a la IX.- . . .

Artículo 23. Derogado.

Artículo 24. Las personas adultas mayores que cuenten con identificación oficial, tendrán descuentos especiales en el transporte público urbano y foráneo o bien tarifas bajas de conformidad con lo dispuesto en la ley de la materia.

Artículo 25. A través de la Secretaría de Transporte y Vialidad, se garantizará que el transporte público cuente con aditamentos de seguridad para los adultos mayores y que se les brinde una atención preferente.

Artículo 29. Es obligación de las secretarías y demás dependencias que integran la Administración Pública, así como los Ayuntamientos Municipales, Órganos Desconcentrados y Entidades Paraestatales del Estado, vigilar y garantizar la defensa de los derechos de las Personas Adultas Mayores otorgándoles atención preferencial que acelere los trámites y procedimientos administrativos a realizar a través de ventanillas especiales y atención expedita, especialmente cuando se trate de personas enfermas y/o discapacitadas.

Artículo 30. El Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Económico y de Gobierno, promoverá la celebración de convenios de concertación con la iniciativa privada, a fin de que la atención preferencial para las personas adultas mayores, también sea proporcionada en Instituciones bancarias, tiendas de autoservicio y otras empresas mercantiles, a través de ventanillas especiales y atención expedita, especialmente cuando se trate de personas enfermas y/o discapacitadas.

Artículo 33. . . .

De la I a la VI. . . .

VII. Cumplir con las Normas Oficiales existentes sobre la materia.

Artículo 36. Toda contravención a lo establecido en la presente ley, por las Instituciones de asistencia privada, será hecha del conocimiento del consejo directivo y ante las instancias correspondientes, a efecto de que se actúe en consecuencia.

Artículo 38. El instituto es rector responsable de la formulación, desarrollo, ejecución, evaluación y vigilancia de la política pública estatal para las Personas Adultas Mayores, que forma parte prioritaria de la política para el Desarrollo Social, cuyo objeto es:

I. Coordinar, promover, apoyar, vigilar y evaluar las acciones públicas, estrategias y programas de la política pública estatal para adultos mayores;

II. Ser el enlace con los organismos nacionales y municipales afines en la materia, y

III. Vigilar el cumplimiento de la presente ley y el respeto de los derechos de los adultos mayores.

Artículo 41. . . .

I. . . .

II. Proteger, asesorar, atender y representar en caso necesario de que no se cuente con representante propio, a las personas adultas mayores y presentar denuncias de actos y hechos presuntamente delictuosos ante las autoridades competentes para conocerlos y perseguirlos;

De la III. a la V. . . .

VI. Coadyuvar en la prestación de servicios de asesoría, orientación y representación jurídica con las Instituciones correspondientes;

De la VII. a la XI. . . .

XII. Brindar asesoría y orientación en la realización de sus programas y la capacitación que requiere la familia, el personal de las instituciones, casas hogar, albergues, residencias de día o de cualquier otro centro que brinden servicios y atención a los adultos mayores;

XIII. Realizar visitas de inspección y vigilancia a Instituciones públicas y privadas, casas hogar, albergues, residencias de día o cualquier otro centro de atención a los adultos mayores, para verificar las condiciones de funcionamiento, capacitación de su personal, modelo de atención, cumplimiento de las normas oficiales y condiciones de calidad de vida;

De la XIV a la XXVIII. . . .

Artículo 44. . . .

De la I a la VII. . . .

VIII. El secretario general de gobierno.

. . .

Artículo 45. . . .

De la I a la II. . . .

II. Levantar y tener bajo resguardo las actas y recabar las firmas de los acuerdos que se tomen,

III. Difundir y dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones del Consejo

IV. Entregar actas de sesiones, programas de trabajo, orden del día y documentación necesaria para las sesiones de trabajo.

V. Las demás que le sean encomendadas por el Consejo.

Artículo 52. . . .

I. . . .

II. Tener 25 años cumplidos

III. . . .

Artículo 56. El organismo contará con un Consejo Ciudadano de Adultos Mayores, que tendrá por objeto participar en la verificación de la ejecución del Programa, la correcta aplicación de los recursos y el cumplimiento de metas, así como la difusión de sus informes al respecto.

Este consejo se integrará con cinco representantes de los beneficiarios del Programa y cinco adultos mayores de sobresaliente trayectoria en el área en que se desempeñen, de manera equitativa en cuanto a género, los cuales serán seleccionados por el Consejo Directivo, en base a los resultados de la convocatoria que al efecto formule y expida a las Instituciones Públicas y Privadas.

. . . .

Artículo 65. Se crea el programa “Siempre es Tiempo de Estudiar” cuyo objeto será estimular la participación de las personas adultas mayores en los programas de alfabetización, educación básica, media, media superior, técnica y superior.

Artículo 66. Corresponde a la Secretaría de Educación Guerrero y de Desarrollo Social, asesorar en el diseño y la instrumentación del programa “Siempre es Tiempo de Estudiar” que contendrá entre otros, el acceso a becas estudiantiles, tutorías y facilidades en los trámites administrativos para el ingreso.

Artículo 68. Corresponde a las Secretaría de Desarrollo Social y Rural asesorar para expedir las reglas de operatividad y lineamientos con que deba conducirse el funcionamiento y organización del Programa “Fomento a la Creación de Organizaciones Productivas”.

Artículo 69. El Instituto Guerrerense para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores, ejecutará y vigilará la correcta ejecución de los Programas Especiales Permanentes Pensión Guerrero, “Siempre es Tiempo de Estudiar” y “Fomento a la Creación de Organizaciones Productivas”.

Artículo 72. . . .

De la I. a la VIII. . . .

IX. Derogada.

X. ...

XI. Derogada.

XII. Derogada.

...

Artículo 73. ...

I. ...

II. derogada.

De la III. a la IX. ...

Artículo 77. Toda persona, grupo social, organizaciones no gubernamentales, asociaciones o sociedades, deberá denunciar ante el instituto, la Procuraduría de Defensa del Menor y la Familia, la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos y demás órganos competentes, todo hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daño o afectación a los derechos y garantías que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente ley o que contravenga cualquier otra de sus disposiciones o de los demás ordenamientos que regulen materias relacionadas con las personas adultas mayores.

Artículo 78. La denuncia podrá ser verbal, escrita, vía telefónica, vía electrónica, por lo que las autoridades competentes están obligadas a investigar los hechos denunciados, dando parte de ello al IGATIPAM. Toda denuncia deberá contener por lo menos los siguientes elementos:

- a) Autoridad, servidor público o persona responsable,
- b) Los datos que permitan la ubicación del responsable,
- c) Los hechos motivo de la denuncia, y
- d) Las pruebas que acrediten los hechos denunciados.

Artículo 79. La Comisión Estatal de Defensa de los Derechos Humanos deberá ser informada de las quejas que se presenten por actos cometidos en agravio de las personas adultas mayores,

considerados como violatorios de derechos humanos y que atenten a su dignidad humana, por parte de autoridades y servidores o públicos estatales y municipales.

Artículo 80. Derogado.

Artículo 81. Derogado

Artículo 82. Derogado.

Artículo 83. El Instituto a petición del adulto mayor podrá asesorar y/o representarlo en el procedimiento judicial o administrativo en que sea parte.

Artículo 84. Las infracciones a las disposiciones de esta ley se sancionarán con:

I. Amonestación

II. Multa de 30 a 180 días de salario mínimo general vigente en el Estado. Si el infractor fuere jornalero, obrero o no asalariado, la multa será de un día de su jornal, salario o ingreso diario; la que será triplicada en caso de reincidencia, y

III. Arresto por hasta treinta y seis horas.

Artículo 85. Para la aplicación de las sanciones previstas en esta Ley, se tomaran en cuenta:

I. La gravedad de la infracción;

II. Los daños que la misma haya producido;

III. Las condiciones socioeconómicas del infractor; y

IV. La reincidencia del infractor.

Artículo 86. La Secretaría de Finanzas y Administración del gobierno del Estado, realizará el cobro de las multas impuestas, mediante el procedimiento económico coactivo previsto en el Código Fiscal del Estado de Guerrero.

Artículo 87. El servidor público que resulte responsable de actos ejecutados en perjuicios de los intereses de un adulto mayor, será sancionada de conformidad con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero,

independientemente de que el hecho sea constitutivo de delito.

Artículo 88. Cuando el infractor sea servidor público de alguna dependencia citada en esta Ley como institución que preste servicios a la población adulta mayor, la sanción impuesta no deberá ser menor a la inhabilitación definitiva para desempeñar funciones en las mismas.

Artículo 89. Para la aplicación de las sanciones la Autoridad respectiva, deberá tomar en cuenta las medidas de apremio previstas en el Código Procesal Civil vigente en el Estado de Guerrero.

CAPÍTULO III DEL PROCEDIMIENTO

Artículo 90. Corresponde a la Procuraduría de Defensa del Menor y la Familia del Estado, conocer e investigar las denuncias de abandono, desamparo, marginación, abuso, explotación y maltrato a personas adultas mayores, ejecutando las medidas necesarias para su adecuada protección.

La Procuraduría dispondrá de un plazo no mayor de cinco días para realizar las investigaciones pertinentes y hasta 30 días para resolver sobre su procedencia.

Artículo 91. Para determinar si la persona adulta mayor ha sido víctima de abandono, desamparo, marginación, abuso, explotación o maltrato, la Procuraduría se auxiliará, con la práctica de los exámenes médicos o psicológicos que sean necesarios, debiendo solicitar el auxilio y colaboración de la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

Artículo 92.- Para la realización de las diligencias de investigación, la Procuraduría, podrá auxiliarse de la fuerza pública, cuando considere que se puedan ver afectada la seguridad de los funcionarios y del adulto mayor.

Artículo 93.- Radicada la denuncia correspondiente, la procuraduría dará vista al probable infractor para que en un plazo no mayor de diez días, contados a partir del día siguiente de su notificación, comparezca a expresar lo que en su derecho convenga, ofreciendo las pruebas que

estime convenientes y formulando sus alegatos. La notificación deberá realizarse de manera personal, por medio de un oficio, en el que se le indicarán los actos u omisiones que se le imputen.

Artículo 94.- Transcurrido el término señalado en el artículo anterior, si el probable infractor hubiese ofrecido pruebas, la Procuraduría fijará un plazo que no excederá de diez días para la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas.

Artículo 95.- Una vez celebrada la audiencia de desahogo de pruebas, la Procuraduría deberá emitir resolución en un término no mayor de diez días, en la que deberá determinar la procedencia de los actos imputados, el responsable y la aplicación de la sanción que corresponda.

Artículo 96.- Cuando a criterio de la Procuraduría existan motivos fundados que hagan presumir un peligro inmediato e inminente a la salud o seguridad del adulto mayor, podrá decretar como medida preventiva la separación de su hogar o del lugar donde comúnmente habite.

Artículo 97.- Para los efectos del artículo anterior, la Procuraduría podrá tener la custodia de las personas adultas mayores en los establecimientos de asistencia social a que hace referencia esta ley. Si en los hechos se prevé la comisión de algún delito, deberá dar vista al Ministerio Público, para su intervención legal.

Artículo 98.- Los términos y plazos que se aluden en este capítulo siempre se computarán en días hábiles.

Artículo 99.- Lo previsto en este capítulo, se estará a lo establecido en la Ley para la Prevención y Tratamiento de la Violencia Familiar para el Estado de Guerrero.

Artículo 100.- Cuando la denuncia se presente en contra de alguna de las autoridades señaladas en esta ley, será presentada ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Artículo 101.- Si la queja o denuncia presentada fuera competencia de otra autoridad, deberá remitirla en un plazo no mayor de cuarenta y ocho horas, a la autoridad competente para su trámite y

resolución, notificando al denunciante esta situación.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Segundo.- Remítase al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales conducentes.

Tercero.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en la página web del Congreso del Estado, para su conocimiento general y efectos legales procedentes.

Atentamente.

Diputado Enrique Herrera Gálvez.

Chilpancingo, Guerrero, febrero de 2012.

El Presidente:

Esta Presidencia turna la presente iniciativa de decreto de antecedentes a las comisiones unidas de Desarrollo Social y de Salud, para lo dispuesto en lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de nuestra Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, propuestas de leyes, decretos y acuerdos inciso "a" solicito a la diputada secretaria María Antonieta Guzmán Visario, de lectura al dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo definido a la ciudadana diputada Hilda Ruth Lorenzo Hernández, para separarse del cargo y funciones de diputada integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

La secretaria María Antonieta Guzmán Visairo:

Los que suscriben, diputados locales de la Quincuagésima Novena Legislatura, de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, integrantes de

diversos grupos parlamentarios representados en este organismo camaral, en ejercicio de la facultad que nos otorgan los artículos 28, 29, 30, 32, 34, 47, en sus fracciones XX, XXIX y 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y los artículos 46, 49, fracción II, 53, fracción V, 86, 87, 88, 127, 133, 168, 170, fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, ponemos a consideración de esta Soberanía, el siguiente proyecto:

I. Que en los comicios electorales realizados el 5 de octubre de 2008, la ciudadana Hilda Ruth Lorenzo Hernández, fue electa como diputada propietaria para Integrar la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II. Que en sesión de fecha jueves 9 de febrero del presente año, el Pleno del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de la solicitud de licencia por tiempo definido para separarse al cargo y funciones de diputada Integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura, presentada por la ciudadana diputada Hilda Ruth Lorenzo Hernández mediante escrito de fecha 9 febrero del presente año.

III. Que mediante oficio número LIX/4TO/OM/DPL/0499/2012, signado por el oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, licenciado Benjamín Gallegos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.

Que de conformidad con lo establecido, en los artículos 46, 49, fracción II, 53, fracción V, 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen respectivo.

Esta Comisión señala primeramente que la fracción XX del artículo 33 y 47, fracción XXIX de la Constitución Política del Estado de Guerrero, establece el derecho de los integrantes del Congreso del Estado, para solicitar licencia al

cargo y funciones que tienen a su representación y de la misma manera alude a la facultad de esta Soberanía para resolver las mismas, por causas graves o previstas en la ley correspondiente.

Que en análisis de la solicitud de licencia por tiempo definido, se tiene que la ciudadana diputada Hilda Ruth Lorenzo Hernández mediante escrito de fecha 9 de febrero del año que transcurre, solicitó a esta Soberanía, la aprobación de su licencia para separarse del cargo y funciones de diputada a partir del día 17 de febrero del presente año, en el uso de su derecho y por la vía y forma adecuada, razones que esta Comisión considera suficientes para conceder la licencia que nos ocupa.

Por otra parte, el artículo 32 de la Constitución Política del Estado, señala que las faltas temporales o definitivas de los diputados propietarios, serán cubiertas por los suplentes respectivos; en atención a lo dispuesto por el precepto legal antes mencionado, y toda vez que la licencia concedida es por tiempo definido contemplando un periodo de su ausencia del 17 de febrero al 1 de abril del año que transcurre; esta Comisión señala por tanto y en su oportunidad llámese al suplente para que asuma las funciones de diputado o diputada integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero y cumpla con todos y cada uno de los derechos y obligaciones que le confiere la ley antes citada, así como la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

Por lo anteriormente expuesto, los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, sometemos a consideración del Pleno de este poder legislativo, el siguiente proyecto de:

DECRETO NÚMERO _____ POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO DEFINIDO A LA CIUDADANA HILDA RUTH LORENZO HERNÁNDEZ, PARA SEPARARSE AL CARGO Y FUNCIONES DE DIPUTADA INTEGRANTE DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

Primero.- Se concede licencia por tiempo definido a la ciudadana Hilda Ruth Lorenzo Hernández, para

separarse del cargo y funciones de diputada integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, del 17 de febrero al 1 de abril del año que transcurre.

Segundo.- En su momento se de cumplimiento a lo establecido en los artículos 33 y 47, fracción XX de la Constitución Política del Estado.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Artículo Segundo.- Hágase del conocimiento del presente decreto a la interesada, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente decreto al Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y a los interesados para los efectos legales conducentes, lo anterior en atención al artículo 74, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Firmas de los Diputados que integran la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Doctor Jorge Salgado Parra, Presidente.- Ciudadano Irineo Loya Flores, Vocal.- Ciudadano José Natividad Calixto Díaz, Vocal.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 14 de febrero de 2012.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

El presente dictamen con proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso "b" del quinto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Francisco Javier Torres Miranda, se sirva dar lectura al dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo definido al ciudadano Irineo Loya Flores, para

separarse del cargo y funciones de diputado integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

El secretario Francisco Javier Torres Miranda:

Los que suscriben, diputados locales de la Quincuagésima Novena Legislatura, de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, integrantes de diversos grupos parlamentarios representados en este organismo camaral, en ejercicio de la facultad que nos otorgan los artículos 28, 29, 30, 32, 34, 47, en sus fracciones XX, XXIX y 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y los artículos 46, 49, fracción II, 53, fracción V, 86, 87, 88, 127, 133, 168, 170, fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, ponemos a consideración de esta Soberanía, el siguiente proyecto:

I. Que en los comicios electorales realizados el 5 de octubre de 2008, el ciudadano Irineo Loya Flores, fue designado como diputado propietario para integrar la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II. Que en sesión de fecha jueves 9 de febrero del presente año, el Pleno del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de la solicitud de licencia por tiempo definido para separarse al cargo y funciones de diputado integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura, presentada por el ciudadano diputado Irineo Loya Flores, mediante escrito de fecha 9 febrero del presente año.

III. Que mediante oficio número LIX/4TO/OM/DPL/0500/2012, signado por el oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, licenciado Benjamín Gallegos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.

Que de conformidad con lo establecido, en los artículos 46, 49, fracción II, 53, fracción V, 86 y

132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen respectivo.

Esta Comisión señala primeramente que la fracción XX del artículo 33 y 47, fracción XXIX de la Constitución Política del Estado de Guerrero, establece el derecho de los integrantes del Congreso del Estado, para solicitar licencia al cargo y funciones que tienen a su representación y de la misma manera alude a la facultad de esta Soberanía para resolver las mismas, por causas graves o previstas en la ley correspondiente.

Que en análisis de la solicitud de licencia por tiempo definido, se tiene que el ciudadano diputado Irineo Loya Flores mediante escrito de fecha 9 de febrero del año que transcurre, solicitó a esta Soberanía, la aprobación de su licencia para separarse del cargo y funciones de diputado a partir del día 17 de febrero del presente año, en el uso de su derecho y por la vía y forma adecuada, razones que esta Comisión considera suficientes para conceder la licencia que nos ocupa.

Por otra parte, el artículo 32 de la Constitución Política del Estado, señala que las faltas temporales o definitivas de los diputados propietarios, serán cubiertas por los suplentes respectivos; en atención a lo dispuesto por el precepto legal antes mencionado y toda vez que la licencia concedida es por tiempo definido contemplando un periodo de su ausencia del 17 de febrero al 1 de abril del año que transcurre; esta Comisión señala por tanto y en su oportunidad llámese al suplente para que asuma las funciones de diputado o diputada integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero y cumpla con todos y cada uno de los derechos y obligaciones que le confiere la ley antes citada, así como la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

Por lo anteriormente expuesto, los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, sometemos a consideración del Pleno de este Poder Legislativo, el siguiente proyecto de:

DECRETO NÚMERO _____ POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO DEFINIDO AL CIUDADANO IRINEO LOYA FLORES, PARA SEPARARSE AL CARGO Y FUNCIONES DE DIPUTADO INTEGRANTE DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

Primero.- Se concede licencia por tiempo definido al ciudadano Irineo Loya Flores, para separarse al cargo y funciones de diputado integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, del 17 de febrero al 1 de abril del año que transcurre.

Segundo.- En su momento se de cumplimiento a lo establecido en los artículos 33 y 47 fracción XX de la Constitución Política del Estado.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Artículo Segundo.- Hágase del conocimiento del presente decreto al interesado, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente decreto al Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y a los interesados para los efectos legales conducentes, lo anterior en atención al artículo 74, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Firmas de los Diputados que integran la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación. Rubricas.-

Diputado Jorge Salgado Parra, Presidente.-
Diputado Irineo Loya Flores, Vocal.-
Diputado José Natividad Calixto Díaz.- Vocal.-

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 14 de febrero de 2012.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen con proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “c” del quinto punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria María Antonieta Guzmán Visairo, se sirva dar lectura al dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo definido al ciudadano Esteban García García, para separarse del cargo y funciones de diputado integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

La secretaria María Antonieta Guzmán Visairo:

Los que suscriben, diputados locales de la Quincuagésima Novena Legislatura, de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, integrantes de diversos grupos parlamentarios representados en este organismo camaral, en ejercicio de la facultad que nos otorgan los artículos 28, 29, 30, 32, 34, 47, en sus fracciones XX, XXIX y 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y los artículos 46, 49, fracción II, 53, fracción V, 86, 87, 88, 127, 133, 168, 170, fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, ponemos a consideración de esta Soberanía, el siguiente proyecto:

I. Que en los comicios electorales realizados el 5 de octubre de 2008, el ciudadano Esteban García García, fue designado como diputado propietario para integrar la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II. Que en sesión de fecha jueves 9 de febrero del presente año, el Pleno del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de la solicitud de licencia por tiempo definido para separarse al cargo y funciones de diputado integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura, presentada

por el ciudadano diputado Esteban García García, mediante escrito de fecha 9 febrero del presente año.

III. Que mediante oficio número LIX/4TO/OM/DPL/0501/2012, signado por el oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, licenciado Benjamín Gallegos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 46, 49, fracción II, 53, fracción V, 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facultades para analizar, la solicitud de referencia y emitir el dictamen respectivo, esta Comisión señala primeramente que la fracción XX del artículo 33 y 47, fracción XXIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establece el derecho de los integrantes del Congreso del Estado para solicitar licencia al cargo y funciones que tienen a su representación y de la misma manera alude a la facultad de esta Soberanía para resolver las mismas por causas graves o previstas en la ley correspondiente.

En análisis de la solicitud de licencia por tiempo indefinido se tiene que el ciudadano diputado Esteban García García, mediante escrito de fecha nueve de febrero del año que transcurre, solicitó a esta Soberanía la aprobación de su licencia para separarse del cargo y funciones de diputado a partir del día 17 de febrero del presente año en el curso de su derecho y por la vía y forma adecuada, razones que esta comisión considera suficiente para conceder la licencia que nos ocupa.

Por otra parte, el artículo 32 de la Constitución Política del Estado, señala que las faltas temporales o definitivas de los diputados propietarios serán cubiertas por los suplentes respectivos en atención a lo dispuesto en el precepto legal antes mencionado, toda vez que la licencia concedida es por tiempo indefinido contemplando un periodo de su ausencia del diecisiete de febrero al treinta y uno de marzo del año que transcurre, esta Comisión señala por tanto y en su oportunidad llámesele al suplente para

que asuma la funciones de diputado distrital integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero y cumpla con todos y cada uno de los derechos y obligaciones que le confieren la ley antes citada, así como la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

Por lo anteriormente expuesto, los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación sometemos a consideración del Pleno de este Poder Legislativo el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO DEFINIDO AL CIUDADANO ESTEBAN GARCÍA GARCÍA, PARA SEPARARSE AL CARGO Y FUNCIONES DE DIPUTADO INTEGRANTE DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

Primero.- Se concede licencia por tiempo definido al ciudadano Esteban García García, para separarse al cargo y funciones de diputado integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, del 17 de febrero al 31 de marzo del año que transcurre.

Segundo.- En su momento se de cumplimiento a lo establecido en los artículos 33 y 47, fracción XX de la Constitución Política del Estado.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Artículo Segundo.- Hágase del conocimiento del presente decreto al interesado, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente decreto al Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y a los interesados para los efectos legales conducentes, lo anterior en atención al artículo 74, fracción III de

la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Firmas de los Diputados que integran la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputado Jorge Salgado Parra, Presidente.-
Diputado Irineo Loya Flores, Vocal.- Diputado José Natividad Calixto Díaz, Vocal.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 14 de febrero de 2012.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

El presente dictamen con proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “d” del quinto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Francisco Javier Torres Miranda, se sirva dar lectura al dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo definido al ciudadano Carlos Jacobo Granda Castro, para separarse del cargo y funciones de diputado integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

El secretario Francisco Javier Torres Miranda:

Los que suscriben, diputados locales de la Quincuagésima Novena Legislatura, de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, integrantes de diversos grupos parlamentarios representados en este organismo camaral, en ejercicio de la facultad que nos otorgan los artículos 28, 29, 30, 32, 34, 47, en sus fracciones XX, XXIX y 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y los artículos 46, 49, fracción II, 53, fracción V, 86, 87, 88, 127, 133, 168, 170, fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, ponemos a consideración de esta Soberanía, el siguiente proyecto:

I. Que en los comicios electorales realizados el 5 de octubre de 2008, el ciudadano Carlos Jacobo Granda Castro, fue electo como diputado propietario para integrar la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II. Que en sesión de fecha jueves 9 de febrero del presente año, el Pleno del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de la solicitud de licencia por tiempo indefinido para separarse al cargo y funciones de diputado integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura, presentada por el ciudadano diputado Carlos Jacobo Granda Castro, mediante escrito de fecha 9 febrero del presente año.

III. Que mediante oficio número LIX/4TO/OM/DPL/0502/2012, signado por el oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, licenciado Benjamín Gallegos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 46, 49, fracción II, 53, fracción V, 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen respectivo, esta Comisión señala primeramente que la fracción XX del artículo 33 y 47, fracción XXIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establece el derecho de los integrantes del Congreso del Estado para solicitar licencia al cargo y funciones que tienen a su representación y de la misma manera alude a la facultad de esta Soberanía para resolver las mismas por causas graves o previstas en la ley correspondiente.

En análisis de la solicitud de licencia por tiempo indefinido, se tiene que el ciudadano diputado Carlos Jacobo Granda Castro, mediante escrito de fecha nueve de febrero del año que transcurre, solicitó a esta Soberanía la aprobación de su licencia para separarse del cargo y funciones de diputado a partir del día 17 de febrero del presente año, en el uso de su derecho y por la vía y forma

adecuada, razones que esta comisión considera suficiente para conceder la licencia que nos ocupa.

Por otra parte, el artículo 32 de la Constitución Política del Estado, señala que las faltas temporales o definitivas de los diputados propietarios serán cubiertas por los suplentes respectivos, en atención a lo dispuesto en el precepto legal antes mencionado, toda vez que la licencia concedida es por tiempo indefinido, a partir del día diecisiete de febrero del presente año, esta Comisión señala por tanto y en su oportunidad llámesele al suplente para que asuma la funciones de diputado o diputada integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero y cumpla con todos y cada uno de los derechos y obligaciones que le confieren la ley antes citada, así como la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

Por lo anteriormente expuesto, los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, sometemos a consideración del Pleno de este Poder Legislativo el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO NÚMERO _____
POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE
LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL
CIUDADANO CARLOS JACOBO GRANDA
CASTRO, PARA SEPARARSE AL CARGO Y
FUNCIONES DE DIPUTADO INTEGRANTE DE
LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA
LEGISLATURA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE GUERRERO.

Primero.- Se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Carlos Jacobo Granda Castro, para separarse al cargo y funciones de diputado integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a partir del 17 de febrero de 2012.

Segundo.- En su momento se dé cumplimiento a lo establecido en los artículos 33 y 47, fracción XX de la Constitución Política del Estado.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Artículo Segundo.- Hágase del conocimiento del presente decreto al interesado, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente decreto al Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y a los interesados para los efectos legales conducentes, lo anterior en atención al artículo 74, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Firmas de los Diputados que integran la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputado Jorge Salgado Parra, Presidente.-
Diputado Irineo Loya Flores, Vocal.-
Diputado José Natividad Calixto Díaz, Vocal.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 14 de febrero de 2012.

Servido, diputado presidente.

El vicepresidente Ignacio Ocampo Zavaleta:

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen con proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “e” del quinto punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria María Antonieta Guzmán Visairo, se sirva dar lectura al dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo definido Jesús Evodio Velázquez Aguirre, para separarse del cargo y funciones de diputado integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

La secretaria María Antonieta Guzmán Visario:

Los que suscriben, diputados Locales de la Quincuagésima Novena Legislatura, de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, integrantes de diversos grupos parlamentarios representados en este organismo camaral, en ejercicio de la facultad que nos otorgan los artículos 28, 29, 30, 32, 34, 47, en sus fracciones XX, XXIX y 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y los artículos 46, 49, fracción II, 53, fracción V, 86, 87, 88, 127, 133, 168, 170, fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, ponemos a consideración de esta Soberanía, el siguiente proyecto:

IV. Que en los comicios electorales realizados el 5 de octubre de 2008, el ciudadano Jesús Evodio Velázquez Aguirre, fue electo como diputado propietario para integrar la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

V. Que en sesión de fecha 9 de febrero del presente año, el Pleno del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de la solicitud de licencia por tiempo indefinido para separarse al cargo y funciones de diputado integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura, presentada por el ciudadano diputado Jesús Evodio Velázquez Aguirre mediante escrito de fecha 9 de febrero del presente año.

VI. Que mediante oficio número LIX/4TO/OM/DPL/0503/2012 signado por el oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, licenciado Benjamín Gallegos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.

Que de conformidad con lo establecido, en los artículos 46, 49, fracción II, 53, fracción V, 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, la Comisión de

Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen respectivo.

Esta comisión señala primeramente, que la fracción XX del artículo 33 y 47 fracción XXIX de la Constitución Política del Estado de Guerrero, establece el derecho de los integrantes del Congreso del Estado, para solicitar licencia al cargo y funciones que tienen a su representación y de la misma manera alude a la facultad de esta Soberanía para resolver las mismas, por causas graves o previstas en la ley correspondiente.

Que en análisis de la solicitud de licencia por tiempo indefinido, se tiene que el ciudadano diputado Jesús Evodio Velázquez Aguirre mediante escrito de fecha 9 de febrero del año que transcurre, solicitó a esta Soberanía, la aprobación de su licencia para separarse del cargo y funciones de diputado a partir del 17 de febrero del presente año, en el uso de su derecho y por la vía y forma adecuada, razones que esta comisión considera suficientes para conceder la licencia que nos ocupa.

Por otra parte, el artículo 32 de la Constitución Política del Estado, señala que las faltas temporales o definitivas de los diputados propietarios, serán cubiertas por los suplentes respectivos; en atención a lo dispuesto por el precepto legal antes mencionado y toda vez que la licencia concedida es por tiempo indefinido a partir del día 9 de febrero de 2012; esta Comisión señala por tanto y en su oportunidad llámese al suplente para que asuma las funciones de diputado o diputada integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero y cumpla con todos y cada uno de los derechos y obligaciones que le confiere la ley antes citada, así como la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

Por lo anteriormente expuesto, los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, sometemos a consideración del Pleno de este Poder Legislativo, el siguiente proyecto de:

DECRETO NÚMERO _____ POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR

TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO JESÚS EVODIO VELÁZQUEZ AGUIRRE, PARA SEPARARSE AL CARGO Y FUNCIONES DE DIPUTADO INTEGRANTE DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

Primero.- Se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Jesús Evodio Velázquez Aguirre, para separarse al cargo y funciones de diputado integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a partir del día 17 de febrero de 2012.

Segundo.- En su momento se dé cumplimiento a lo establecido en los artículos 33 y 47, fracción XX de la Constitución Política del Estado.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Artículo Segundo.- Hágase del conocimiento del presente decreto al interesado, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente decreto al Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y a los interesados para los efectos legales conducentes, lo anterior en atención al artículo 74, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Firmas de los Diputados que integran la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.- Rubrica.

Doctor Jorge Salgado Parra, Presidente.- Ciudadano Irineo Loya Flores, Vocal.- Ciudadano José Natividad Calixto Díaz, Vocal.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 13 de febrero de 2012.

El vicepresidente Ignacio Ocampo Zavaleta:

Gracias, diputada secretaria.

El presente dictamen con proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo de los incisos “f” y “g” del quinto punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria María Antonieta Guzmán Visairo, se sirva dar lectura a la certificación relativa a cada a la entrega a cada uno de los integrantes de esta Legislatura de los dictámenes que se encuentran enlistados de primera lectura en los incisos ya citados.

La secretaria María Antonieta Guzmán Visairo:

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, febrero 15 del año 2012.

Vistos los acuses de recibo, certifico que se ha realizado en tiempo y forma la entrega a cada uno de los diputados integrantes de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, una copia fiel de su original de los dictámenes con proyecto de decreto y acuerdo enlistados de primera lectura en el Orden del Día para la sesión de fecha miércoles 15 de febrero del año en curso, específicamente en los incisos del “f” al “g” del quinto punto del Orden del Día de propuestas de leyes, decretos y acuerdos.

Lo anterior, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 135 y 203, fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286.

Atentamente.

Diputada María Antonieta Guzmán Visairo.
Secretaria de la Mesa Directiva.

Servido, diputado presidente.

El vicepresidente Ignacio Ocampo Zavaleta:

Vista la certificación que antecede y de conformidad con el artículo 34, fracción V de la ley de la materia y en términos de lo dispuesto por el artículo 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, se tienen de primera lectura los dictámenes con proyecto de decreto signados bajo los incisos “f” y “g” del

quinto punto del Orden y continúan con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “h” del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la ciudadana diputada María Antonieta Guzmán Visairo, para dar lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

La diputada María Antonieta Guzmán Visairo:

Ciudadanos Diputados Presidente y Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

La suscrita diputada María Antonieta Guzmán Visairo integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y miembro de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, en uso de las facultades conferidas por los artículos, 127, párrafo cuarto, 137, párrafo segundo, 150 y 170, fracciones III, V y VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero en vigor, me permito proponer a la Plenaria para que se discuta y apruebe en esta sesión, como un asunto de urgente y obvia resolución, una propuesta de acuerdo parlamentario, fundamentado en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En menos de un mes, el 11 de marzo se cumplirá un año del terremoto más intenso que haya sufrido el archipiélago de Japón en 100 años.

De 8.9 grados en escala Richter, el terremoto provocó la muerte de más de mil personas y destrozó la infraestructura de una buena parte de esa nación asiática.

Como consecuencia del movimiento telúrico que fue tan grande y a tan poca profundidad de la costa, se creó una gran cantidad de energía que hizo posible que el terremoto cobrara una dimensión destructora importante.

Por su ubicación entre el mar de China y de Japón, el archipiélago donde se ubica aquella nación, fue víctima de un maremoto o tsunami de 10 metros de altura que arrasó en un instante con campos de

arroz, arrastró casas hacia las carreteras y lanzó al mar vehículos y barcos como si de juguetes se tratara.

El terremoto y posterior tsunami en Japón provocaron daños y destrucción en puentes, puertos, edificios, escuelas y carreteras y provocó además un accidente en la Central Nuclear de Fukushima.

Pese a que en Japón hay una arraigada cultura de prevención de desastres en caso de sismos por la recurrencia de estos, el terremoto del 11 de marzo de 2011, hizo imposible evitar el desastre y las cientos de muertes con ello.

Años atrás, el 26 de diciembre de 2004, un terremoto en el lecho del mar frente a las costas de Indonesia, provocó un devastador tsunami que impactó en más de diez países, llegando incluso a África, y mató a unas 230 mil personas, en el peor desastre natural del que se tenga memoria.

El fenómeno natural acabó con casas, edificios, aldeas pesqueras y la infraestructura, recayendo con especial saña en la Isla de Java que incluso modificó ligeramente su posición geográfica como consecuencia del movimiento.

Dado que su epicentro se ubicó en el Océano Pacífico, horas después del maremoto en Japón, en México se activó una alerta por la probable réplica de tsunamis en costas del pacífico mexicano, sin embargo esa alerta se levantó tras confirmarse que no había peligro de la aparición de ese fenómeno natural.

Como se sabe, el estado de Guerrero es un territorio en constante actividad sísmica pues en las costas de nuestra entidad se originan con mucha frecuencia los movimientos de la tierra.

Guerrero pertenece a la cordillera de estados ubicados en el Pacífico que se encuentran en permanente vigilancia por los organismos de protección civil que monitorean su actividad sísmica.

Debido a que los daños humanos y materiales por la ocurrencia de un sismo son incuantificables, lo es más la presencia de un maremoto que aparece

instantes después de ocurrido un terremoto en franjas costeras; por ello se hace necesario contar con una estrategia permanente de prevención de desastres naturales y la difusión de la cultura de protección civil en caso de ocurrencia de este fenómeno natural.

Otras entidades han avanzado sustancialmente en la instalación de sistemas de alertamiento de terremotos y eventuales tsunamis y me refiero específicamente a Jalisco, que inició en el año 2009 las pruebas del Sistema de Alertamiento para Tsunamis y Ciclones Tropicales en su franja costera denominada Costa Alegre. Ya ese Estado fue golpeado por un tsunami en 1995 luego del sismo que sacudió el vecino estado de Colima.

El sistema en cuestión funciona gracias a la instalación de bocinas de alertamiento que se instalan en distintos puntos de los municipios costeros; a través de dichos equipos se transmiten distintos mensajes como parte del sistema de alertamiento de ciclones tropicales.

Por lo que hace al sistema para la detección de tsunamis, se instalan mareógrafos y estaciones sísmicas en la costa y centros de reunión masiva de la población como plazas públicas, parques o jardines. Todo el sistema referido, se administra desde un centro de operaciones que analiza y revisa las características del terremoto, lo que permite la detección oportuna de un tsunami.

A pesar de que México es vulnerable a la ocurrencia de tsunamis o maremotos, pues tiene alta actividad sísmica provocada por el eventual choque de las placas tectónicas en donde se asienta, no cuenta oficialmente con un sistema de alerta que promueva la operación de observatorios de tsunamis.

Después del sismo de 1985, el gobierno federal creó el Sistema Nacional de Protección Civil (Sinaproc) y el Centro Nacional de Prevención de Desastres (Cenapred) dependientes de la Secretaría de Gobernación, como unidades responsables de la protección civil en el país.

Y desde hace veinte años, el Centro de Alerta de Tsunamis del Pacífico con sede en Estados Unidos, instaló con centros de investigación de nuestro país,

estaciones de detección del nivel del mar mediante la llamada Red Nacional de Estaciones Oceanográficas y Meteorologías en Cabo San Lucas, Manzanillo, Salina Cruz y en Acapulco se instaló una cuarta estación.

Pero los esfuerzos del gobierno federal para convocar a expertos con el fin de analizar la integración de un sistema de detección, monitoreo y alertamiento temprano de tsunamis en México no ha avanzado lo suficiente.

Salvo Jalisco y el estado de Colima no ha habido esfuerzos similares en otras entidades para contrarrestar los terribles efectos que causaría la presencia de un maremoto.

En abril de 2011, semanas después de asumir el cargo, el gobernador del estado, Ángel Aguirre Rivero y la titular de la Unidad de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, la señora Laura Gurza, firmaron un convenio de colaboración para fomentar la cultura de la protección civil en la entidad y promover unidades en cada municipio vinculadas con el tema. Ahí se valoró la posibilidad de instalar un sistema de alertamiento de tsunamis en nuestras costas dada la constante actividad sísmica que aquí se observa.

No obstante la importancia del tema, a un año no se conocen avances, no tenemos información donde diga que la instalación y puesta en marcha de ese sistema está en proceso, eso ayudaría a contrarrestar significativamente la posible pérdida de vidas humanas y daños económicos en la franja costera de nuestra Entidad en caso de ocurrencia de ese fenómeno de esta naturaleza.

Como ustedes saben compañeros y compañeras diputadas y diputados, este tema es de suma importancia para todos, creo yo no se le ha dado la importancia necesaria a este asunto y la verdad estamos en la tablita, yo creo que es momento de levantar la voz y de que de este Congreso eleve un acuerdo parlamentario para poder llamar la atención a la señora Laura Gurza, a todas las unidades dedicadas a la protección civil y que pongan en funcionamiento en Guerrero, una alerta que prevenga los tsunamis y toda la información a los ciudadanos que habitamos la franja costera de Guerrero para que estemos con el conocimiento

necesario y podamos hacer las previsiones pertinentes.

Por todo lo que anteriormente he razonado, propongo a la Plenaria, la siguiente propuesta de

ACUERDO PARLAMENTARIO

Único.- La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en respeto absoluto a sus atribuciones, realiza un atento exhorto a la coordinadora general de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, Laura Gurza Jaidar y al subsecretario de protección civil del gobierno del Estado de Guerrero, Humberto Calvo Memije, a promover a la brevedad la instalación de un Sistema de Alertamiento para Tsunamis en toda la Costa de Guerrero que se instale en los municipios de la Costa Chica y Costa Grande de Guerrero, que contribuya a minimizar significativamente la posible pérdida de vidas humanas y daños económicos en caso de ocurrencia de ese fenómeno natural en la franja costera de nuestra entidad. Así como fortalecer el sistema de alarma sísmica en los principales centros urbanos de la entidad.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo surte efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo.- Publíquese el presente punto de acuerdo parlamentario para conocimiento general en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Tercero.- Remítase la presente propuesta de acuerdo parlamentario a los titulares de la Coordinación General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación y de la Subsecretaría de Protección Civil del Gobierno del Estado.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil doce.

Atentamente.

Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente:

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo en desahogo, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de referencia.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Plenaria para su discusión, por lo que se pregunta a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo manifiesten a esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta presentada por la diputada María Antonieta Guzmán Visairo; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por la diputada María Antonieta Guzmán Visairo; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "i" del quino punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Ignacio Ocampo Zavaleta, para dar lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

El diputado Ignacio Ocampo Zavaleta:

Con su permiso, diputado presidente.

El que suscribe diputado Ignacio Ocampo Zavaleta, integrante de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero y presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en uso de las facultades que me confieren los artículos 127, párrafo cuarto, 137, segundo párrafo, 150 y 170, fracciones III y V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, somete a consideración de esta Soberanía popular, la siguiente propuesta de acuerdo parlamentario de urgente y obvia resolución, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- De acuerdo con el Servicio Sismológico Nacional nuestro país se encuentra en una región del planeta que desde hace tiempo ha estado afectada por los sismos y lo seguirá estando. En otras palabras, México es una zona de alta sismicidad. Lo anterior obedece a que las placas tectónicas de Cocos y de Rivera, que se encuentra al sur y sureste de México, en el océano pacífico, se están metiendo bajo la placa norteamericana, de la cual forma parte la placa continental del país; afectando la zona costera del pacífico.

El día 10 de diciembre de 2011, a las 19:47 horas se registró un movimiento sísmico, con duración de 42 segundos del cual el epicentro fue localizado por el Servicio Sismológico Nacional, a 53 kilómetros al noroeste de Zumpango del Río, con una magnitud de 6.5 grados en la escala de Richter, como consecuencia de ello, se reportaron daños en la catedral de la Asunción de María ubicada en el centro histórico de la ciudad de Chilpancingo, la cual es sede desde septiembre de 1813 del Primer Congreso Anáhuac encabezado por el Generalísimo José María Morelos y Pavón, quién diera a conocer los “Sentimientos de la Nación” por tal motivo, la construcción es considerada monumento histórico.

Segundo.- Dada la magnitud de los daños sufridos por el inmueble mencionado, las autoridades estatales y municipales competentes, así como la unidad de ingeniería de la Universidad Autónoma

de Guerrero, elaboraron los siguientes dictámenes periciales para evaluar las afectaciones:

DICTAMEN TÉCNICO PERICIAL EMITIDO POR EL CIUDADANO DOCTOR EN INGENIERIA SULPICIO SÁNCHEZ PROFESOR E INVESTIGADOR DE LA UNIDAD ACADEMICA DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO.

Primera visita.- Se encuentran agrietamientos en la base inferior en la torre sur, en la bóveda coincidente con el largo de la losa del coro, en el muro frontal en la parte superior, cara exterior cerca de la torre sur y dintel de la puerta principal, en al menos dos cúpulas de la capilla en el lado sur, en la zona de contacto entre la capilla sur y el edificio adyacente.

“El daño mayor se concentra en la torre norte, donde existe un marco de concreto con columnas de gran sección, una losa intermedia y muros de mampostería de gran espesor. La presencia de los elementos de concreto, con mayor resistencia y rigidez provocó la falla de la mampostería. Aquí se generó el fenómeno del “cuchillo de mantequilla” con el consiguiente colapso del material frágil. El daño existente puede generar la caída de la torre, por lo que es necesario prohibir el paso de personas al exterior. En este caso se recomienda la demolición y una nueva construcción”.

Segunda visita.- Se recomienda lo siguiente:

1.- Continuar con los bloqueos parciales del templo, incluyendo la parte exterior adyacente a la torre norte.

2.- Evaluar detalladamente la influencia de las cargas dinámicas generadas por los vehículos del paso inferior sobre los elementos dañados.

3.- Monitorear el comportamiento del inmueble a través de marcadores de grietas, y

4.- Elaborar el proyecto de restauración o reconstrucción y ejecutarlo a la brevedad posible.

DICTAMEN TÉCNICO PERICIAL EMITIDO POR LA SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO.

Dadas las condiciones de daño que presenta el inmueble en cuestión, se considera de riesgo, poniendo en peligro la integridad física de sus usuarios, por lo que deberá restringirse su uso. Realizar su evaluación detallada, para determinar la capacidad sísmica y se determinen los trabajos de reestructuración a realizar para reducir su vulnerabilidad, con la autorización previa del Instituto Nacional de Antropología e Historia.”

DICTAMEN TÉCNICO EMITIDO POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CHILPANCINGO

Por lo anterior, este Honorable Ayuntamiento considera que de manera urgente se debe demoler el segundo campanario (nivel superior) de la torre de la catedral ubicado en el lado norte, en virtud de los graves desprendimientos de su estructura y en cuanto a la torre ubicada al lado sur, ésta se debe apuntalar pues existen desplazamientos observados en los agrietamientos. Asimismo, se deben apuntalar los dos arcos de la nave sur (en el confesionario) que se encuentran fracturados y las demás áreas de dicho edificio deben permanecer resguardadas y cerradas al público, hasta que se realicen las reparaciones correspondientes.

Tercero.- Que con fecha 14 de diciembre de 2011 mediante oficio el ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, licenciado Ángel Heladio Aguirre Rivero, solicitó al Centro Nacional de Prevención de Desastres (Cenapred) la corroboración del fenómeno natural descrito como sismo de 6.5 grados Richter ocurrido el día 10 de diciembre de 2011 para la declaratoria de desastre natural respectiva.

En respuesta a la petición mediante oficio HOO-D.G./1414/2011 de fecha 15 de diciembre de 2011 el Cenapred emitió su opinión técnica al respecto, corroborando que dicho fenómeno sísmico se manifestó en la región, para los municipios de Taxco de Alarcón, General Heliodoro Castillo, Mártir de Cuilapan, Pilcaya, Chilpancingo de los Bravo, Eduardo Neri, Ahuacuotzingo, Cocula, Tixtla de Guerrero, Huitzuc de los Figueroa,

General Canuto A. Neri, Apaxtla de Castrejón, Tepecoacuilco de Trujano, Iguala de la Independencia, Teloloapan, Atenango del Río, Cuetzala del Progreso, San Miguel Totolapan, Leonardo Bravo, Atoyac de Álvarez, Quechultenango y Tecpan de Galeana del Estado de Guerrero.

Por lo anterior, con fecha 19 de diciembre de 2011 la ciudadana Laura Garza Jaidar, coordinadora general de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, llevó a cabo la sesión de instalación del Comité de Evaluación de Daños y se consideró procedente emitir la declaratoria de desastre natural por la ocurrencia del sismo el 10 de diciembre de 2011 en 22 municipios del estado de Guerrero, la cual se expide para efectos de poder acceder a los recursos del Fonden, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil y las Reglas Generales.

Cuarto.- El templo Asunción de María de la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, ha sido sede oficial de la sesión solemne conmemorativa a la instalación del Primer Congreso de Anáhuac el 13 de septiembre de 1813, por parte del generalísimo José María Morelos y Pavón.

Es importante para todos los habitantes del país, tener el templo en las mejores condiciones físicas para celebrar en este próximo 13 de septiembre, la sesión solemne aludida, ya que de acuerdo a los dictámenes periciales, entre otros daños, la torre ubicada al norte es una de las partes que resultó más afectada, por lo que deberá ser reconstruida, y esto conlleva a realizar los trabajos a la brevedad, para que no se retrase ni se cambie de sede de la celebración mencionada.

Por todo lo anteriormente expuesto, me permito solicitar a esta Soberanía, la aprobación de la siguiente propuesta de:

ACUERDO PARLAMENTARIO

Primero.- El Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente al INAH a través de su delegada en el Estado de Guerrero licenciada Blanca Jiménez Padilla, a elaborar el inventario,

cuantificación y clasificación de los daños, dictamen técnico y el proyecto de intervención para que realice los trámites para la obtención de recursos financieros ante las instituciones competentes y ante el Fondo Nacional de Desastres Naturales (Fonden) con el fin de iniciar los trabajos a la brevedad posible y el edificio de Asunción de María esté listo antes del mes de septiembre del año que transcurre, esto con la finalidad de celebrar el próximo aniversario de la instalación del Primer Congreso de Anáhuac.

Segundo.- El Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente al gobernador del Estado Libre y Soberano de Guerrero, licenciado Ángel Heladio Aguirre Rivero, para que instruya al subsecretario de protección civil, para que remita a esta Soberanía el catálogo de dictámenes elaborados sobre los daños que presentan los edificios públicos artísticos e históricos considerados monumentos y zonas arqueológicas de todos los municipios afectados.

Tercero.- El Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al licenciado Ángel Heladio Aguirre Rivero, gobernador constitucional del Estado y al licenciado Héctor Astudillo Flores, presidente municipal de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para que coadyuven en los trabajos inherentes al ámbito de su competencia para la reparación, reconstrucción y los demás que resulten necesarios para que la población no corra riesgos por los daños que el templo presenta y que éste monumento histórico esté en óptimas condiciones para la sesión solemne conmemorativa al próximo aniversario de la Instalación del Primer Congreso de Anáhuac, efectuado por el Generalísimo José María Morelos y Pavón en 1813.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente acuerdo parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Artículo Segundo.- Comuníquese el presente acuerdo parlamentario al ciudadano gobernador constitucional del Estado de Guerrero, licenciado

Ángel Heladio Aguirre Rivero, para su conocimiento e intervención.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente acuerdo a la delegada del INAH en el Estado de Guerrero, licenciada Blanca Jiménez Padilla, para su conocimiento e intervención.

Artículo Cuarto.- Comuníquese el presente acuerdo parlamentario al ciudadano Héctor Astudillo Flores, presidente municipal constitucional de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para su conocimiento e intervención.

Artículo Quinto.- Publíquese el presente acuerdo parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la página web del Honorable Congreso del Estado.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Congreso del Estado el 14 de febrero del año dos mil doce.

Atentamente.

El vicepresidente Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez:

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo en desahogo; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes como asunto de urgente y obvia resolución, la propuesta de referencia.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Plenaria para su discusión, por lo que se pregunta a los diputados y

diputadas que deseen hacer uso de la palabra lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, la propuesta anteriormente señalada, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Ignacio Ocampo Zavaleta; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “j” del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Francisco Javier Torres Miranda, para dar lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

El diputado Francisco Javier Torres Miranda:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Diputadas y diputados.

El suscrito, diputado Francisco Javier Torres Miranda, integrante de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en los artículos 137, párrafo segundo, 150 y 170, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer a consideración de esta Plenaria para su discusión y aprobación, en su caso, en esta sesión como asunto de urgente y obvia resolución, la siguiente propuesta de acuerdo parlamentario, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

El Estado de Guerrero posee una de las más bastas y ricas regiones del país, principalmente por su extensa región de costera, la que indudablemente atrae la mayor parte de divisas debido a la

explotación de la actividad turística. Esto ha conllevado a que Acapulco sea la región turística más importante en el Estado, y en ella se reúna una de las mayores proporciones de la población estatal.

Esta conglomeración de pobladores atrae beneficios, pero también enormes retos para la administración pública, tanto estatal como municipal, porque debe procurarse la administración de diversos servicios que van desde los más básicos como agua potable, drenaje, servicio de limpia, hasta los que requieren una mayor cooperación administrativa entre recursos humanos y financieros, como la seguridad pública.

Una de las tareas más delicadas de cada administración pública es procurar o proporcionar seguridad pública a los ciudadanos; tarea nada sencilla, porque se ha olvidado que la seguridad depende no sólo de quienes se encuentran en el ejercicio de la gobernanza, sino también de los actores mismos, de los ciudadanos, de la participación social organizada, desde luego, desde la propia administración pública.

Esto se debe a que existe una divergencia en la ejecución de acciones en la administración pública por parte de quienes se encuentran encargados de procurar que los objetivos se cumplan; esto ocurre porque cada ente de la administración pública actúa de manera independiente, no existe la articulación o interrelación entre cada acción, y por tanto, la sociedad se encuentra desorganizada.

En últimos días hemos tenido la noticia de que diversas escuelas de la ciudad y Puerto de Acapulco, han cerrado sus puertas a los estudiantes porque aducen los maestros que su seguridad personal está en riesgo al momento de ir a su centro de trabajo, que incluso algunos han recibido represalias por haber denunciado esta situación.

No podemos permitir que las escuelas cierren sus puertas por situaciones que aducen enfrentar, ni por ninguna otra, debemos como sociedad, como parte del Poder Legislativo analizar la situación desde los diversos ángulos que aquejan esta problemática, la sociedad no puede permanecer inerte, debemos hacer que todos los encargados de procurar seguridad a los ciudadanos realicen

acciones en las que su primer y único objetivo es brindar seguridad a la ciudadanía.

Pero también debe la autoridad educativa en el Estado poner todos los oficios en la procuración del restablecimiento en la prestación del servicio educativo, el cierre de escuelas, por cualquier motivo, debe ser una prioridad de solución en cualquier administración, en la que, si es necesario, se convoque a otros entes administrativos para dar una solución a esta problemática, garantizando el derecho laboral de los maestros.

Esta problemática se agrava porque afecta a todos y principalmente a la actividad que más divisas atrae para Guerrero, el turismo, debemos hacer todo lo que esté a nuestro alcance porque rescatemos a Acapulco, porque la visión que se lleven los visitantes sea la que siempre ha caracterizado a Acapulco, un lugar donde se puede disfrutar de la enorme riqueza natural, de sus playas, de su gente hospitalaria.

Debemos tener claro que la justicia social es una de las partes más complicadas en cada administración pública, para ello se requiere que todos participemos de manera activa, no sólo esperemos el accionar de los funcionarios públicos, porque lograr esto depende de todos, de cada parte de la sociedad en su conjunto, nadie puede desatenderse de ello.

Una problemática social afecta a todos por igual, la seguridad pública es parte de esa problemática social, pero sobre todo debe procurarse su restablecimiento porque de ello depende una de las mayores fuentes económicas del Estado.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Soberanía popular el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

Único: La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al licenciado Ángel Heladio Aguirre Rivero, gobernador constitucional del Estado, para que instruya a la titular de la Secretaría de Educación Guerrero, a que ponga todos los oficios que estén a su alcance para dar pronta

solución a las demandas de los maestros que cerraron las escuelas de la zona escolar 11, en la ciudad y puerto de Acapulco, y en su caso, convoque a las dependencias involucradas, así como al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 14, para que de manera coordinada se busque una pronta solución a esta problemática.

TRANSITORIOS

Primero.- Este acuerdo parlamentario entrará en vigor el día de su aprobación.

Segundo.- Remítase al Titular del Poder Ejecutivo, a la Secretaria de Educación Guerrero, al SNTE Sección 14, para los efectos legales a que haya lugar.

Tercero.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la página web del Congreso del Estado, para su conocimiento general.

Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente:

Esta presidencia con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo en desahogo; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes como asunto de urgente y obvia resolución, la propuesta de referencia.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Plenaria para su discusión, por lo que se pregunta a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo

manifiesten a esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta presentada por el diputado Francisco Javier Torres Miranda, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Francisco Javier Torres Miranda; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

CLAUSURA Y CITATORIO

El presidente a las 14:56 hrs.

En desahogo del sexto punto del Orden del Día, clausura y no habiendo otro asunto que tratar y siendo las 14 horas con 56 minutos del día miércoles 15 de febrero de 2012, se clausura la presente sesión y se cita a los ciudadanos diputados

y diputadas integrantes de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en 15 minutos para celebrar sesión.

COORDINACIONES PARLAMENTARIAS

Dip. Faustino Soto Ramos
Partido de la Revolución Democrática

Dip. Guadalupe Gomez Maganda
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Irma Lilia Garzón Bernal
Partido Acción Nacional

REPRESENTACIONES DE PARTIDO

Dip. Efraín Ramos Ramírez
Partido Convergencia

Dip. Victoriano Wences Real
Partido del Trabajo

Dip. Luis Edgardo Palacios Díaz
Partido Verde Ecologista de México

Dip. José Natividad Calixto Díaz
Partido Nueva Alianza

Dip. Alicia Margarita Sierra Navarro
Representación Independiente

Oficial Mayor
Lic. Benjamín Gallegos Segura

Director de Diario de los Debates
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga